

**FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS
PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS
FACPCE**

**Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y
Auditoría
(CENCyA)**

Informe CENCyA N° 16

**Casos prácticos de aplicación sobre la
Segunda parte de la RT N° 41.
Aspectos de reconocimiento y medición para
Entes Pequeños**

Aprobado por la Junta de Gobierno, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los dos días de octubre de 2015.

En la página 46 dentro del asiento incluido en el punto II.b) del Esquema comparativo de las soluciones brindadas a los casos presentados se ha modificado el siguiente asiento respecto de su versión original:

Int. a devengar Deudas Comerciales	245
Costo Vta – CF no devengado Mercadería	245

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo contiene una serie de ejercicios prácticos que han sido resueltos aplicando las disposiciones contenidas en la Resolución Técnica n° 41: Normas contables profesionales, desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños.

El objetivo de los mismos es brindar una ejemplificación a los lectores de cómo deben aplicarse las normas de la referida resolución técnica a través de ejercitaciones que contienen aspectos referidos a:

- I. Medición al momento de incorporación al patrimonio;
- II. Medición al cierre de ejercicio.

Los ejercicios están presentados ordenados por rubros, en forma coincidente con el desarrollo normativo. Los rubros respecto de los cuales se han elaborado ejemplos con las premisas arriba indicadas son:

- ⇒ caja y bancos,
- ⇒ inversiones,
- ⇒ créditos por ventas,
- ⇒ otros créditos,
- ⇒ bienes de cambio y costo de ventas (excepto activos biológicos),
- ⇒ bienes de uso (excepto activos biológicos),
- ⇒ participaciones permanentes en otros entes,
- ⇒ activos intangibles,
- ⇒ deudas comerciales,
- ⇒ deudas por préstamos,
- ⇒ deudas por remuneraciones y cargas sociales,
- ⇒ deudas por cargas fiscales,
- ⇒ anticipos de clientes,
- ⇒ otras deudas. Honorarios a pagar,
- ⇒ provisiones,
- ⇒ patrimonio neto.

Es de destacar que el presente informe no agota la casuística que puede presentarse pero, entendemos, ofrece una guía importante respecto de aquellos casos más comunes que pueden presentarse en la vida de entes pequeños.

En las soluciones brindadas a los diversos casos, la denominación en las cuentas utilizadas es orientativa a modo de ejemplo, tal denominación puede variar en la medida que se respete el rubro al que pertenece.

Contenido

Elementos Previos: Guía para la determinación de la Tasa Efectiva (Costo Amortizado) utilizando Microsoft Excel®	4
Casos	7
1. Caja y Bancos.....	7
2. Inversiones.	8
3. Créditos por ventas	11
4. Otros créditos.....	17
5. Bienes de cambio adquiridos y costo de ventas (excepto activos biológicos).....	19
6. Bienes de uso (excepto activos biológicos).....	24
7. Participaciones permanentes en otros entes.....	35
8. Activos intangibles	38
9. Deudas comerciales	41
10. Deudas por préstamos	47
11. Deudas por remuneraciones y cargas sociales	51
12. Deudas por cargas fiscales	53
13. Anticipos de clientes	59
14. Otras deudas. Honorarios a pagar.	62
15. Provisiones	64
16. Patrimonio neto	66

Elementos Previos: Guía para la determinación de la Tasa Efectiva (Costo Amortizado) utilizando Microsoft Excel®

Ejemplo utilizando la función de la "Tasa Interna de Retorno" (TIR) de Microsoft Excel® para calcular la tasa de interés efectiva de un préstamo.

El método de la tasa efectiva es un método de cálculo de los componentes financieros devengados de un activo o un pasivo financiero que se mide por su costo amortizado y de distribución del ingreso o gasto por intereses a lo largo del periodo correspondiente.

A los efectos contables, la tasa efectiva es la tasa de interés que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe contable del activo financiero o pasivo financiero. La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del importe contable del activo financiero o pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial.

Según el método del interés efectivo:

- (a) el costo amortizado de un activo (pasivo) financiero es el valor presente de los flujos de efectivo por cobrar futuros (pagos) descontados a la tasa efectiva; y
- (b) el gasto (ingreso) por intereses en un periodo es igual al importe contable del pasivo (activo) financiero al principio de un periodo multiplicado por la tasa efectiva para el periodo (considerando las cobranzas o pagos que en el período se hubieran realizado).

La tasa de interés efectiva puede determinarse utilizando la función de la "Tasa Interna de Retorno" de una hoja de cálculo Microsoft Excel®. Esto se ilustra a continuación utilizando el ejemplo de un préstamo bancario a 5 años. En la función de ayuda de Excel se puede encontrar asistencia adicional.

El 1 de enero de X1, una entidad obtiene un préstamo de un banco vencimiento final a los 5 años por 1.000. En el momento inicial paga comisiones de administración bancaria de 52,30 de forma que el efectivo neto recibido es de 947,70. A la entidad se le requiere pagar 5 cuotas de 250 al finalizar cada uno de los 5 años del préstamo (capital más intereses) (31 de diciembre de los años X1 a X5).

El importe en libros del pasivo en el momento del reconocimiento inicial (1 de enero de X1) es de 947,70. Los intereses totales deben reconocerse utilizando el método de la tasa efectiva.

La entidad podría preparar un esquema similar al siguiente:

(A1) Período	(B2) Saldo inicial	(C3) Interés	(D4) Cuotas	(E5) Saldo final
(A2) X0			947,70	
(A3) X1			(250)	
(A4) X2			(250)	
(A5) X3			(250)	
(A6) X4			(250)	
(A7) X5			(250)	
(A8) TIR			=TIR(D2:D7)	

Para completar la información restante es necesario calcular la tasa de interés efectiva (TIR). La tasa efectiva de la operación es del 10%. Esa es la tasa de interés que descuenta exactamente la salida de efectivo de 250 por los años 1, 2, 3, 4, y 5 años con el importe contable inicial de 947,70.

¿Cómo se calcula la tasa de interés efectiva? En el cuadro de arriba puede observarse la celda (D8) que contiene la fórmula de TIR y el rango donde está el flujo de fondos (-947,70, +250, +250, +250, +250). Aplicándola nos surge la tasa del 10% que corresponde al período regular entre un pago y el otro (es decir 1 año).

Cuando se teclea =TIR (D2:D7) en la celda D8, lo que Microsoft Excel® mostrará en la celda D8 es 10%.

Ahora puede completarse esquema mostrado previamente, con las siguientes fórmulas:

(A1) Período	(B1) Saldo inicial	(C1) Interés	(D1) Cuotas	(E1) Saldo final
(A2) X0			947,70	=D2
(A3) X1	=E2	=B3*D8	(250)	=SUMA(B3:D3)
(A4) X2	=E3	=B4*D8	(250)	=SUMA(B4:D4)
(A5) X3	=E4	=B5*D8	(250)	=SUMA(B5:D5)
(A6) X4	=E5	=B6*D8	(250)	=SUMA(B6:D6)
(A7) X5	=E6	=B7*D8	(250)	=SUMA(B7:D7)
(A8) TIR		=SUMA(C2:C6)	=TIR(D2:D7)	

La hoja de cálculo Microsoft Excel® mostrará los siguientes resultados:

(A1) Período	(B1) Saldo inicial	(C1) Interés	(D1) Cuotas	(E1) Saldo final
(A2) X0			947,70	947,70
(A3) X1	947,70	94,77	(250)	792,47
(A4) X2	792,47	79,25	(250)	621,71
(A5) X3	621,71	62,17	(250)	433,89
(A6) X4	433,89	43,39	(250)	227,27
(A7) X5	227,27	22,73	(250)	0,00

(A8) TIR

302,30

10%

El asiento que la entidad realizaría a 1 de enero de X1 cuando contrate el préstamo:

	Debe	Haber
Efectivo (A)	947,70	Préstamo a
pagar (P)	947,70	

El que es igual al siguiente asiento:

	Debe	Haber
Efectivo (A)	947,70	
Intereses negativos a devengar (RP)	302,30	
Préstamo a pagar (P)		1.250,00

Y el asiento que realizaría la entidad a 31 de diciembre de X1:

	Debe	Haber
Gastos financieros - Intereses (R-)	94,77	
Efectivo (A)		250,00
Préstamo a pagar (P)	155,23	

En este asiento se observa que el pago de la cuota de 250, tiene una parte que es amortización de capital (155,23) y una parte que es el interés (94,77), lo que coincide con la composición de préstamos que la entidad financiera entrega a sus clientes en el pago de cada cuota.

Si se utilizó la alternativa de "intereses a devengar", el registro sería el siguiente:

	Debe	Haber
Gastos financieros - Intereses (R-)	94,77	
Intereses a devengar (RP)		94,77
Préstamo a pagar (P)	250,00	
Efectivo (A)		250,00

Y así sucesivamente, hasta el período X5, cuando el pasivo quedará en cero.

Casos

1. Caja y Bancos

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se desarrolla un único caso de compra de moneda extranjera.

Caso n° 1.01.

- 1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 25/10/X1 la empresa "EP S.A." efectúa una compra de dólares estadounidenses, ordenando el débito correspondiente de su cuenta corriente bancaria del Banco XX. La compra es de U\$S 10.000 a \$ 8,30 por unidad y los dólares son retirados en efectivo.
- 2) Datos al cierre (31/12/X1): Se presenta la siguiente alternativa:
 - 2.1. Alternativa única: La empresa mantiene en efectivo los dólares adquiridos. Los tipos de cambio al cierre son: comprador \$/U\$S 8,40 vendedor \$/U\$S 8,50.

Desarrollo del caso n° 1. 01

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Debe aplicarse el criterio previsto en 2.7. y "Medición inicial" del punto 4. De la RT 41

Planteos y cálculos:

U\$S 10.000 x \$/U\$S 8,30	\$ 83.000
----------------------------	-----------

Registro contable al momento de incorporación:

Moneda extranjera	83.000	
Banco XX cuenta corriente		83.000
Por compra de U\$S 10.000 a \$/U\$S 8,30		

2. Medición al cierre, momento de la medición periódica.

2.1. Alternativa única:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.1. de la RT 41.

Planteos y cálculos:

V.N. convertido a moneda argentina de la fecha de cierre (medición periódica)
= U\$S 10.000 x \$/U\$S 8,40 \$ 84.000

Comparación con valor recuperable.

Para el rubro no se prevé específicamente la comparación (la medición es en definitiva a VNR)

Medición a la incorporación: U\$S 10.000 x \$/U\$S 8,30 \$ 83.000

Diferencias de cambio positivas en moneda extranjera \$ 1.000

Registro contable al momento de la medición periódica:

Moneda extranjera	1.000	
Diferencias de cambio positivas en moneda extranjera		1.000
Por medición de moneda extranjera a su VN convertido a pesos.		

2. Inversiones.

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se incluyen los siguientes temas:

- ✓ Imposición de plazo fijo
 - Cancelación anticipada
 - Mantenimiento hasta el vencimiento
- ✓ Adquisición de acciones de empresa que cotiza en bolsa y que se miden al valor neto de realización

Caso n ° 2.01.

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 25/10/X1 la empresa "EP S.A." efectúa un plazo fijo en pesos, ordenando el débito correspondiente de su cuenta corriente bancaria del Banco XX. El importe de la imposición es de \$ 50.000, a un plazo de 90 días, pactándose una tasa de interés efectiva mensual del 5%. Importe nominal del Plazo Fijo: \$ 57.881,25 (capital \$ 50.000; intereses: \$ 7.881,25).

2) Datos al cierre (31/12/X1): Se presentan las siguientes situaciones alternativas:

2.1. Alternativa 1: La empresa tiene la intención, y el Banco XX lo realiza como operativa normal, de solicitar la cancelación del plazo fijo de manera anticipada. Para descontar el plazo fijo el Banco aplica una tasa efectiva mensual del 6% y no cobra comisiones.

2.2. Alternativa 2: La empresa tiene la intención de mantener el plazo fijo para cobrarlo o renovarlo a su vencimiento. No se prevén incobrabilidades ni moras.

Desarrollo del caso n ° 2.01

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Debe aplicarse el criterio previsto en “Medición inicial de créditos” del punto 4. De la RT 41 (cuenta por cobrar con intereses explícitos).

Registro contable al momento de incorporación:

Banco XX plazo fijo	57.881,25	
Banco XX cuenta corriente		50.000,00
Intereses a devengar inversiones		7.881,25
<i>Por imposición de plazo fijo a 90 días.</i>		

2. Medición al cierre, momento de la medición periódica.

2.1. Alternativa 1:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.2.a. de la RT 41

Planteos y cálculos:

VNR (medición periódica)= $57.881,25 / (1 + 0,06)^{23/30}$	\$ 55.352,43
Comparación con valor recuperable.	
Al medirse al V.N.R., no supera su V.R. (su medición coincide con el límite)	
Imposición (medición a la incorporación):	<u>\$ 50.000,00</u>
Intereses devengados	<u>\$ 5.352,43</u>

Registro contable al momento de la medición periódica:

Intereses a devengar inversiones	5.352,43	
Intereses ganados -prestamos efectuados y P. Fijo		5.352,43
<i>Por medición de plazo fijo a ser realizado, a su VNR</i>		

2.2. Alternativa 2:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.2.b. de la RT 41

Planteos y cálculos:

Costo amortizado (medición periódica)= $57.881,25 / (1 + 0,05)^{23/30}$	
o $\$ 50.000 \times (1 + 0,05)^{67/30}$	\$ 55.756,15
Comparación con valor recuperable.	
La medición periódica coincide con el valor descontado de los flujos de fondos y no se prevén incobrabilidades ni moras.	
Imposición (medición a la incorporación):	<u>\$ 50.000,00</u>
Intereses devengados	<u>\$ 5.756,15</u>

Registro contable al momento de la medición periódica:

Intereses a devengar inversiones	5.756,15	
Intereses ganados -prestamos efectuados y P. Fijo		5.756,15
<i>Por medición de plazo fijo a ser mantenido, a su costo amortizado.</i>		

Caso n ° 2. 02.

- 1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 25/10/X1 la empresa "EP S.A." adquiere acciones de "La cotizante S.A." empresa que cotiza en la bolsa de comercio. Se trata de 100 acciones ordinarias de VN \$ 100 c/u pagándose \$ 11.000 (importe que incluye la comisión del agente de bolsa).
- 2) Datos al cierre (31/12/X1): Se presenta la siguiente situación:
 - 2.1. Alternativa única: La acciones cotizan en bolsa a \$ 115. Su realización requiere de comisiones y otros gastos que implican el 2% de su valor de cotización.

Desarrollo del caso n ° 2. 02

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Debe aplicarse el criterio previsto en "Medición inicial de Bienes y Servicios" de la sección 4. de la RT 41

Planteos y cálculos:

Medición a la incorporación:	\$ 11.000
------------------------------	-----------

Registración al momento de incorporación:

Acciones con cotización	11.000	
Banco "X" cta. cte.		11.000
<i>Por la compra</i>		

2. Medición al cierre.

2.1. Alternativa única:

Debe aplicarse el criterio previsto en el segundo párrafo del 4.1.2. de la RT 41

Planteos y cálculos:

VNR (medición periódica)= $(100 \times 115) - (100 \times 115 \times 0,02)$	\$ 11.270
Comparación con valor recuperable.	
Al medirse al V.N.R., no supera su V.R. (su medición coincide con el límite).	
Medición a la incorporación: <u>\$ 11.000</u>	
Diferencia entre mediciones	\$ 270

Registro contable al momento de la medición periódica:

Acciones con cotización	270	
Resultados financieros generados por inversiones		270
<i>Por medición acciones al VNR</i>		

3. Créditos por ventas

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 a los créditos por ventas a cobrar en moneda, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior; para el logro de tal objetivo se presentan dos casos, con distintas variantes en la medición periódica de cada uno de ellos. Se incluyen los siguientes temas:

- ✓ Crédito sin segregación de componentes financieros implícitos al momento de la medición inicial. La medición periódica incluye las distintas alternativas previstas por la RT (importe nominal de las sumas a recibir; costo amortizado; valor neto de realización).

- ✓ Crédito con segregación de componentes financieros implícitos al momento de la medición inicial. La medición periódica incluye las distintas alternativas previstas por la RT (costo amortizado; valor neto de realización).

Caso n ° 3.01.: No se segregan componentes financieros implícitos (CFI) al momento de la medición inicial

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 25/10/X1 la empresa “EP S.A.” efectúa la venta de mercaderías a su cliente XX S.R.L por \$ 57.881,25 fijando un plazo de 90 días para la cancelación de la misma. La tasa de interés vigente (tasa activa del Banco Nación para operaciones de cartera general diversas) asciende al 5% efectivo mensual. Cierre 31/12/X1.

2) Medición al cierre de ejercicio (31/12/X1), momento de la medición periódica

2.1. Alternativa 1: el ente mide los créditos por ventas al importe nominal de las sumas a cobrar

2.2. Alternativa 2: el ente opta por segregar los CFI al momento de la medición periódica

2.3. Alternativa 3: el ente tiene la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente

Desarrollo del caso n° 3.01.

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio

Se aplica el criterio previsto en la sección 4 (medición inicial de créditos) de la RT 41 (importe nominal de las sumas de dinero a recibir)

Planteos y cálculos:

Importe de la venta a 90 días	\$ 57.881,25
La empresa no segrega los CFI	

Registro contable al momento de incorporación: 25/10/X1

Deudores por Ventas	57.881,25	
Ventas		57.881,25
<i>Por la venta de mercaderías a crédito.</i>		

2) Medición al cierre de ejercicio (31/12/X1), momento de la medición periódica

2.1. Alternativa 1: el ente mide los créditos por ventas al importe nominal de las sumas a cobrar

Se aplica el criterio previsto en la sección 4.1.3. de la RT 41: importe nominal de las sumas de dinero a recibir

Planteos y cálculos:

Medición periódica)= importe nominal de las sumas a recibir:	\$ 57.881,25
Valor en libros:	\$ 57.881,25
Comparación con valor recuperable.	
La medición periódica coincide con el valor en libros y no se prevén incobrabilidades ni mora.	

Registro al momento de la medición periódica:

La medición periódica coincide con el valor en libros, por lo tanto no corresponde registración alguna.

2.2. Alternativa 2: el ente opta por segregar los CFI al momento de la medición periódica

Se aplica el criterio previsto en la sección 4.1.3.: se admite la medición de éstos créditos segregando los CFI no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado).

Planteos y cálculos:

Importe de la venta a 90 días:	\$ 57.881,25
Se segregan los CFI a devengar utilizando la tasa de mercado de cierre:	
Valor descontado = $57.881,25 / (1 + 0,05)^{23/30} =$	\$ 55.756,15
Intereses a devengar (57.881,25 – 55.756,15)	<u>\$ 2.125,10</u>
Comparación con valor recuperable:	
La medición periódica coincide con el valor descontado de los flujos de fondo y no se prevén incobrabilidades ni mora.	

Registro contable al momento de la medición periódica: 31/12/X1

Ventas	2.125,10	
Intereses a devengar créditos por ventas		2.125,10
<i>Por medición del crédito a ser mantenido, a su valor descontado.</i>		

2.3. Alternativa 3: el ente tiene la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente

La empresa tiene la intención, y el Banco XX lo realiza como operativa normal, de solicitar el descuento del crédito. Para efectuar el descuento el Banco aplica una tasa efectiva mensual del 6% y no cobra comisiones.

Se aplica el criterio previsto en 4.1.3 b) de la RT 41: se mide por su valor neto de realización.

Planteos y cálculos:

Aplicación de la sección 4.1.3. b) de la RT 41	
VNR (medición periódica)= $57.881,25 / (1 + 0,06)^{23/30}$	\$ 55.352,44
Importe de la venta (medición a la incorporación):	<u>\$ 57.881,25</u>
Ajuste de valuación:	\$ 2.528,81
No corresponde la comparación con su V.R. en razón de medirse al V.N.R.	

Registro contable al momento de la medición periódica:

Resultado financiero generado por créditos	2.528,81	
Ajuste por valuación créditos por ventas (*)		2.528,81
<i>Por medición del crédito a ser realizado, a su VNR</i>		

(*): Cuenta regularizadora de créditos por ventas

Caso n° 3.02.: Se segregan componentes financieros implícitos (CFI) al momento de la medición inicial

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 25/10/X1 la empresa “EP S.A.” efectúa la venta de mercaderías a su cliente XX S.R.L por \$ 57.881,25 fijando un plazo de 90 días para la cancelación de la misma. La tasa de interés vigente (tasa activa del Banco Nación para operaciones de cartera general diversas) asciende al 5% efectivo mensual. Cierre 31/12/X1.

2) Medición al cierre de ejercicio (31/12/X1), momento de la medición periódica

2.1. Alternativa 1: el ente conservará sus créditos hasta el vencimiento y los mide al costo amortizado.

2.2. Alternativa 2: el ente tiene la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente

Desarrollo del caso n° 3.02.

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio

Se aplica el criterio previsto en la sección 4 (medición inicial de créditos) de la RT 41: se admite su medición segregando componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).

Planteos y cálculos:

Importe de la venta a 90 días:	\$ 57.881,25
Importe de la venta de contado: $(57.881,25 / (1 + 0,05)^{90/30})$	<u>\$ 50.000,00</u>
Componente financiero implícito contenido en la operación	<u>\$ 7.881,25</u>

Registro contable al momento de incorporación: 25/10/X1

Deudores por Ventas	57.881,25	
Ventas		50.000,00
Intereses a devengar créditos por ventas		7.881,25
<i>Por la venta de mercaderías a crédito.</i>		

2) Medición al cierre de ejercicio (31/12/X1), momento de la medición periódica

2.1. Alternativa 1: el ente conservará sus créditos hasta el vencimiento y los mide al costo amortizado.

Se aplica el criterio previsto en la sección 4.1.3., inciso a) de la RT 41.

Planteos y cálculos:

Costo amortizado (medición periódica)= $\$ 50.000 \times (1 + 0,05)^{67/30} =$	\$ 55.756,15
(o también el valor descontado: $57.881,25 / (1 + 0,05)^{23/30}$)	
Importe de la venta al contado (medición a la incorporación)	\$ 50.000
Intereses devengados (55.756,15 – 50.000,00)	<u>\$ 5.756,15</u>
Comparación con valor recuperable.	
La medición periódica coincide con el valor descontado de los flujos de fondo y no se prevén incobrabilidades ni mora.	

Registro contable al momento de la medición periódica:

Intereses a devengar créditos por ventas	5.756,15	
Intereses ganados clientes		5.756,15
<i>Por medición del crédito a ser mantenido, a su costo amortizado.</i>		

2.2. Alternativa 2: el ente tiene la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente

La empresa tiene la intención, y el Banco XX lo realiza como operativa normal, de solicitar el descuento del crédito. Para efectuar el descuento el Banco aplica una tasa efectiva mensual del 6% y no cobra comisiones.

Se aplica el criterio previsto en 4.1.3 b) de la RT 41: se mide por su valor neto de realización.

Planteos y cálculos:

VNR (medición periódica)= $57.881,25 / (1 + 0,06)^{23/30}$	\$ 55.352,44
Importe de la venta (medición a la incorporación):	<u>\$ 50.000,00</u>
Intereses a devengar	\$ 5.352,44
Comparación con valor recuperable.	
No corresponde la comparación con su V.R. en razón de medirse al V.N.R.	

Registro contable al momento de la medición periódica:

Intereses a devengar créditos por ventas	5.352,44	
Intereses ganados clientes		5.352,44
<i>Por medición del crédito a ser realizado, a su VNR</i>		

Esquema comparativo de las soluciones brindadas a los casos presentados

I - ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO DE CFI EN LA MEDICIÓN INICIAL			
NO SEGREGACIÓN DE CFI		SEGREGACIÓN DE CFI	
<i>Venta de los bienes de cambio</i>			
Deudores por ventas	57.881,25	Deudores por ventas	57.881,25
Proveedores	57.881,25	Ventas	50.000
		Int. a devengar créditos por ventas	7.881,25
II - MEDICIÓN AL CIERRE DE EJERCICIO			
<i>a) Importe nominal de la suma de dinero a recibir (Sección 4.1.3.)</i>			
La medición al cierre es \$ 57.881,25 y coincide con el valor en libros. No corresponde registro alguno.		Este criterio no es aplicable en esta alternativa.	

b) Costo amortizado (Sección 4.1.3. a)			
Tasa mercado al cierre: 5 % efectivo mensual		Valor descontado: \$ 55.756,15	
Valor descontado del crédito: \$ 55.756,15		Medición al cierre: \$ 55.756,15	
Medición al cierre: \$ 55.756,15		Int. devengados: 55.756,15 – 50.000 = 5.756,15	
Intereses a devengar: 57.881,25 – 55.756,15 = 2.125,10			
_____		_____	
Ventas 2.125,10		Int. a devengar créditos por ventas 5.756,15	
Int. a devengar créd por ventas 2.125,10		Intereses ganados clientes 5.756,15	
_____		_____	
<u>Saldos al cierre:</u>		<u>Saldos al cierre:</u>	
Deudores por ventas 57.881,25		Deudores por ventas 57.881,25	
Int.a devengar Créd. por Ventas (2.125,10)		Int. a devengar créd. por ventas (2.125,10)	
Ventas (55.756,15)		Ventas (50.000,00)	
		Intereses ganados (5.756,15)	
c) Valor neto de realización (Sección 4.1.3. b) (*)			
Valor neto de realización: \$ 55.352,44		Valor neto de realización: \$ 55.352,44	
Ajuste valuación: 57.881,25 – 55.352,44 = 2.528,81		Intereses devengados: 55.352,44 – 50.000= 5.352,44	
_____		_____	
Rdo.Fciero generado por Créditos 2.528,81		Int a devengar créditos por vtas 5.352,44	
Ajuste valuación créditos por ventas 2.528,81		Intereses ganados 5.352,44	
_____		_____	
<u>Saldos al cierre</u>		<u>Saldos al cierre</u>	
Deudores por ventas 57.881,25		Deudores por ventas 57.881,25	
Ajuste valuación créditos (2.528,81)		Int. a devengar créditos por ventas (2.528,81)	
Rdo. fciero generado por créditos 2.528,81		Intereses ganados (5.352,44)	
Ventas (57.881,25)		Ventas (50.000,00)	

(*) Se optó por imputar el ajuste contra Resultados Financieros Generados por Créditos. Conforme al manual de aplicación podría imputarse también contra la cuenta ventas.

4. Otros créditos

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se remite al tratamiento

desarrollado en el rubro créditos por ventas y se desarrolla en particular un caso de generación de saldo a favor de IVA con deterioro en su valor recuperable.

Las situaciones que pueden presentarse en relación a otros créditos se tratan de igual forma que la prevista para los casos de créditos por ventas anteriormente desarrollados.

Caso n ° 4. 01

Datos

1) Generación saldo a favor de IVA

“EP SA” es una firma dedicada a la actividad agropecuaria. Como consecuencia de que la alícuota del IVA para las ventas de sus productos (10.5%) es inferior a la tasa vigente para las compras de insumos (21%) obtiene periódicamente saldos a favor, no compensables ni recuperables por otra vía (denominados “saldos técnicos”).

2) Cierre de ejercicio (31/12/X2):

“EP SA” estima que no podrá utilizar al menos el 40% de los saldos a favor generados por el impuesto y carece de elementos de juicio para estimar la fecha en la que podrá recuperar el 60% restante. Al 31/12/x2 el saldo técnico ascendía a \$ 100.000.

Desarrollo del caso n ° 4. 01

1. Medición inicial

Se los medirá según la sección 4 de la RT 41.

El saldo técnico de \$ 100.000 se fue generando mensualmente y se midió a su valor nominal.

En el caso de que la entidad tomara la opción prevista en la sección 4 de la RT 41 de medir estos créditos inicialmente a su valor descontado, deberá tener en consideración los requisitos establecidos en la norma

2. Medición al cierre 31/12/X2, momento de la medición periódica

Se deberá evaluar el crédito a la luz de lo establecido en el 4.1.4 de la RT 41 que establece: *“Al cierre de cada período, las mediciones periódicas de otros créditos no podrán superar su valor recuperable.”*

A efectos de la determinación del valor recuperable, deberán tenerse en cuenta las consideraciones para la comparación del valor contable de los créditos con su valor recuperable del Anexo I de la RT 41.

Los flujos recuperables estimados ascienden a \$ 60.000, con lo cual la medición al cierre es de \$ 60.000.

a - Medición inicial	100.000
b – Previsión por desvalorización	(40.000)
Medición al cierre (a – b)	60.000

Desvalorización de otros créditos	40.000	
-----------------------------------	--------	--

Previsión desvalorización otros créditos		40.000
--	--	--------

En el caso de que la entidad tomara la opción prevista en el punto 4.1.4 de la RT 41, de medir estos créditos periódicamente a su valor descontado, deberá asimismo tener en consideración los requisitos establecidos en la norma.

5. Bienes de cambio adquiridos y costo de ventas (excepto activos biológicos).

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro bienes de cambio (no se incluye a los activos biológicos que son alcanzados por la RT 22), tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Paralelamente se intenta lograr la conexión con el costo de ventas en las distintas modalidades previstas por la sección 4.4.2. de la RT 41. Se desarrollan los siguientes casos:

- ✓ Bien de cambio con medición periódica al costo de reposición y costo de ventas en tres alternativas:
 - costo de reposición al momento de la venta
 - aplicación sobre el valor de venta del porcentaje de costo estimado que tome en consideración el margen bruto
 - suma algebraica de existencia inicial más compras menos existencia final.
- ✓ Bien de cambio con medición periódica al valor neto de realización

Caso nº 5.01

Medición periódica de bienes de cambio a su **costo de reposición**, determinando el costo de venta bajo los tres criterios que brinda la RT 41 en la sección 4.4.2.

1. Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 25/10/X1 la empresa "EP S.A." efectúa la adquisición al contado de 1.000 unidades del artículo A (mercaderías de reventa) a \$ 10 la unidad, importe que incluye el flete.

2. Datos sobre saldos iniciales, movimientos y al cierre (31/12/X1): La empresa comercializa solo el artículo A y contaba al inicio del ejercicio con 3.000 unidades medidas al cierre del ejercicio anterior a \$ 27.000. Durante el ejercicio vendió 2.500 unidades a \$12 c/u. El inventario físico al cierre arrojó la cantidad de 1.500 unidades, las cuales tienen un Valor Neto de Realización (VNR) de \$ 14 por unidad. Se trata de bienes que no reúnen las características de ser fungibles y con mercado activo al cual tiene acceso la empresa. El costo de reposición al cierre de \$ 10,50, lo determinó del siguiente modo: precio de adquisición al contado a la fecha de cierre \$ 10,40 por unidad, debiendo pagar un flete de \$ 0,10 por unidad.

Desarrollo del caso nº 5.01 según las tres alternativas admitidas para determinar el costo de ventas:

Alternativa 1: Se conoce el costo de reposición al momento de la venta, siendo el mismo de \$ 10 la unidad.

Alternativa 2: No se conoce el costo de reposición al momento de la venta. La empresa ha mantenido durante el ejercicio para la determinación del precio de venta un margen bruto del 20%.No lleva inventario permanente y practica inventario al cierre del ejercicio.

Alternativa 3: No se conoce el costo de reposición al momento de la venta. Dicho costo de ventas se determina realizando inventario periódico y mediante la suma algebraica del valor de la existencia inicial más las compras e incorporaciones netas menos el valor de la existencia final.

Alternativa 1

Para la medición al cierre debe aplicarse uno de los tres criterios previstos en 4.1.5.1.En este caso se utiliza el **costo de reposición**.

Para la determinación del costo de ventas se aplica uno de los criterios previstos en 4.4.2. Se utiliza en este caso el costo de reposición al momento de la venta. Se cuantifican resultados por tenencia, de existir.

Planteos y cálculos:

Costo de reposición a fecha de cierre 1.500 u x \$ 10,50 c/u	\$ 15.750
Comparación con valor recuperable. La medición primaria (\$ 10,50 por unidad) no excede el VNR (\$14,00 por unidad).	
Costo de ventas: 2.500 u x \$ 10	\$ 25.000
Medición al cierre	\$ 15.750
Menos: Saldo de Mercaderías una vez reconocido el costo de ventas(y mermas, fallas de stock, etc., si han sido detectadas) (\$ 27.000 + \$ 10.000 - \$ 25.000)	(\$ 12.000)
Resultado por tenencia \$ 15.750 - \$ 12.000	\$ 3.750

Registro contable:

Costo de Ventas de mercaderías	25.000	
Mercaderías		25.000
<i>Por la determinación del costo de ventas del ejercicio.</i>		
Mercaderías	3.750	
Resultados por tenencia de mercaderías		3.750
<i>Por determinación resultado por tenencia de bienes de cambio.</i>		

Alternativa 2.

Para la medición al cierre debe aplicarse uno de los tres criterios previstos en 4.1.5.1.: En este caso **costo de reposición**.

Para determinar el costo de ventas se emplea uno de los criterios previstos en 4.4.2.: “aplicar sobre el valor de venta el porcentaje de costo estimado que tome en consideración el margen bruto”. Bajo esta metodología el costo de venta se podría reconocer tanto al momento de la venta, mensualmente o al cierre.

Costo de reposición al momento de la medición periódica: 1.500 u x (\$ 10,40 + \$ 0,10)		\$ 15.750
Comparación con valor recuperable. La medición primaria (\$ 10,50 por unidad) no excede el VNR (\$14 por unidad).		
Ventas efectuadas en el período (2.500 u x \$ 12 c/u)		\$ 30.000
% costo estimado (100/1,20)		83,3333%
Costo de ventas= \$ 30.000,00 x 83,3333%		\$ 25.000
Medición al cierre		\$ 15.750
Menos: Saldo Mercaderías una vez reconocido el costo de ventas (y mermas, fallas de stock, etc., si han sido detectadas) (\$ 27.000 + \$ 10.000 - \$ 25.000)		(\$ 12.000)

Resultado por tenencia \$ 15.750 - \$ 12.000	\$ 3.750
---	----------

Registro contable:

Costo de Ventas de mercaderías	25.000	
Mercaderías		25.000
<i>Por la determinación del costo de ventas del ejercicio.</i>		
Mercaderías	3.750	
Resultados por tenencia de mercaderías		3.750
<i>Por determinación resultado por tenencia de bienes de cambio.</i>		

Alternativa 3.

Para la medición al cierre debe aplicarse uno de los tres criterios previstos en 4.1.5.1.: En este caso **costo de reposición**.

El costo de ventas se determina realizando inventario periódico y mediante la suma algebraica del valor de la existencia inicial más las compras e incorporaciones netas menos el valor de la existencia final.

Costo de reposición al momento de la medición periódica: 1.500 u x (\$ 10,40 + \$ 0,10)	\$ 15.750
Comparación con valor recuperable. La medición primaria (\$ 10,50 por unidad) no excede el VNR (\$14,00 por unidad).	
Costo de ventas= Existencia inicial + Compras y incorporaciones netas – Existencia final (27.000 + 10.000 – 15.750)	\$ 21.250

Registro contable

Costo de Ventas Mercaderías	21.250	
Mercaderías		21.250
<i>Por la determinación del costo de ventas del ejercicio.</i>		

Caso nº 5.02.

Medición periódica de bienes de cambio a su **valor neto de realización** y costo de venta determinado al valor neto de realización del momento de la venta.

Para determinar el costo de ventas debe aplicarse el criterio previsto en 4.4.2. y para reconocer el resultado por aplicar tal criterio las pautas del punto 4.4.3. El reconocimiento del costo de ventas sería aconsejable realizarlo al momento de cada venta.

Planteos y cálculos:

VNR al momento de la venta= 2.500 u x \$ 12,00 c/u	\$ 30.000
VNR al momento de la medición periódica: 1.500 u x \$ 14,00	\$ 21.000
Comparación con valor recuperable. La medición primaria (\$ 14 por unidad) coincide con el VNR por lo que cumple satisfactoriamente el test de recuperabilidad.	

Medición al cierre	\$ 21.000
Menos: Saldo Mercaderías una vez reconocido el costo de ventas (y mermas, fallas de stock, etc., si han sido detectadas) (\$ 27.000 + \$ 10.000 - \$ 30.000)	(\$ 7.000)
Resultado por valuación bienes de cambio a su VNR	\$ 14.000

Registro contable

Costo de Ventas Mercaderías	30.000	
Mercaderías		30.000
<i>Por la determinación del costo de ventas (al VNR) del ejercicio.</i>		
Mercaderías	14.000	
Resultados por valuación bienes de cambio a su valor neto de realización(1)		14.000
<i>Por determinación resultado generado por de bienes de cambio.</i>		

(1) a exponer en el Estado de resultados en Resultados por valuación bienes de cambio a su valor neto de realización.

6. Bienes de uso (excepto activos biológicos)

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro (no se incluye a los activos biológicos que son alcanzados por la RT 22), tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Con relación a la medición inicial se espera clarificar el tratamiento de erogaciones vinculadas a la compra y período de puesta en marcha; en la medición posterior aspectos relacionados a la depreciación y con particular énfasis, el tratamiento del valor recuperable (desvalorización y reversión de desvalorización). Se desarrollan los siguientes casos:

- ✓ Incorporación. Erogaciones vinculadas a la compra.
- ✓ Depreciaciones
- ✓ Determinación del valor recuperable
- ✓ Determinación del costo en período de puesta en marcha
- ✓ Desvalorizaciones y reversiones de desvalorizaciones

Caso n ° 6. 01.

- 1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 30/09/X1 la empresa "EP S.A." adquiere 1 rodado para ser utilizado por el gerente de ventas, siendo la factura del proveedor de \$ 41.000, pagadero dicho importe a los 180 días de la fecha de compra. El proveedor ofrece un descuento por pago contado de \$ 3.000, pero la empresa no hace uso de dicho beneficio. Se contrata un flete para el traslado del rodado y un seguro hasta que llegue a la empresa por \$ 2.000 que se abona con cheque del banco XX.
- 2) Datos al cierre (31/12/X1): Se presentan las siguientes situaciones alternativas:
 - 2.1. Alternativa 1: La empresa opta por depreciar el rodado por el método de línea recta, la vida útil estimada es de 8 años y el valor neto de realización que se espera tendrá el bien al finalizar su vida útil se estima en \$ 2.000. En los últimos 3 ejercicios la empresa obtuvo resultados positivos.
 - 2.2. Alternativa 2: La empresa opta por depreciar el rodado en base a los kilómetros que se espera el mismo recorra- 100.000 Km.- sobre el importe a depreciar el cual se determina considerando que no existe al fin de la vida útil valor a recuperar. Al 31/12/X1 el rodado recorrió 5.000 kilómetros. En los últimos 3 ejercicios la empresa obtuvo resultados negativos y existen indicios externos que el rodado puede estar desvalorizado, razón por la cual se determina el valor recuperable; se optó por tomar el valor neto de realización como criterio simplificador por ser mayor al valor en libros. El precio de venta contado al 31/12/X1 es de \$ 42.000. Los gastos necesarios para completar el proceso de la venta representan el 3 % del precio.

2.3. Alternativa 3: La empresa opta por depreciar el rodado en base a los kilómetros que se espera el mismo recorra- 100.000 Km.- sobre el importe a depreciar el cual se determina considerando que no existe al fin de la vida útil valor a recuperar. Al 31/12/X1 el rodado recorrió 5.000 kilómetros. En los últimos 3 ejercicios la empresa obtuvo resultados negativos y existen indicios externos que el rodado puede estar desvalorizado, razón por la cual se determina el valor recuperable. Al 31/12/X1 el valor de uso se calculó en \$ 43.000.

2.4. Alternativa 4: La empresa opta por depreciar el rodado por el método de línea recta sobre el importe a depreciar el cual se determina considerando que no existe importe a recuperar al fin de la vida útil estimada en 10 años. En los últimos 3 ejercicios la empresa obtuvo resultados negativos y existen indicios internos que puede el rubro (el rodado en el caso) estar desvalorizado, razón por la cual se determina el valor recuperable. El valor de uso al 31/12/X1 se calculó en \$ 38.500, siendo el valor neto de realización de \$ 38.700 (el valor recuperable, en este caso, es el mayor de ambos \$ 38.700). Se estima no existen gastos en caso de concretar la venta.

Desarrollo del caso n ° 6.01.

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Debe aplicarse el criterio previsto en la sección 4 de la RT 41. Se aplica la alternativa vigente en la citada Resolución que permite la segregación de componentes financieros implícitos en la medición inicial de pasivos.

Planteos y cálculos:

Precio de la adquisición:		\$ 41.000
Menos componentes financieros implícitos:	(\$ 3.000)	
Más costos necesarios para que esté en condición de usarse:		\$ 2.000
Costo de adquisición:		\$ 40.000

Registración al momento de incorporación:

Rodados	40.000	
Intereses a devengar deudas	3.000	
Proveedores		41.000
Banco XXX cuenta corriente		2.000
<i>Por adquisición de rodado.</i>		

2. Medición al cierre, momento de la medición periódica.

2.1. Alternativa 1:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.6 de la RT 41. El ente podrá optar por no efectuar comparación con su valor recuperable dado que los resultados de sus últimos tres ejercicios fueron positivos.

Planteos y cálculos:

Costo de adquisición:	\$ 40.000
Depreciación anual:	
(\$ 40.000 - \$ 2.000) / 8 años:	\$ 4.750
Depreciación al 31/12/X1: \$ 4.750 / 12 x 3:	<u>(\$ 1.18750)</u>
Costo neto de depreciaciones:	\$ 38.812,50
Comparación con valor recuperable:	
Opta por no efectuar la comparación con su valor recuperable dado que los resultados de sus últimos tres ejercicios fueron positivos.	
El costo financiero se imputa a los distintos períodos cubiertos por la financiación, o sea se registra el devengamiento de los componentes financieros segregados.	

Registro contable al momento de la medición periódica:

Depreciación rodados	1.187,50	
Depreciación acumulada rodados		1.187,50
<i>Por depreciación del período del rodado</i>		

2.2. Alternativa 2:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.6 de la RT 41. El ente debe realizar la comparación del valor contable con su valor recuperable por no haber obtenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios y existir indicios externos de que puede el rubro – el rodado en el caso- estar desvalorizado.

Planteos y cálculos:

Costo de adquisición:	\$ 40.000
Depreciación anual:	
\$ 40.000,00 / 100.000 Km. X 5.000 Km. :	\$ 2.000
Depreciación al 31/12/X1:	<u>(\$ 2.000)</u>
Costo neto de depreciaciones:	\$ 38.000
Comparación con valor recuperable:	
El ente debe realizar la comparación por no haber obtenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios y existir indicios externos de desvalorización.	
Valor Neto de Realización:	

Precio de venta al contado:	\$ 42.000
Gastos para completar la venta:	\$ 1.260 (3 % sobre \$ 42.000)
Valor neto de realización:	\$ 40.740
Al ser el VNR (\$ 40.740) superior al valor contable (\$ 38.000), no resulta necesario calcular el valor de uso.	
No existe perdida por desvalorización.	
El costo financiero se imputa a los distintos períodos cubiertos por la financiación, o sea se registra el devengamiento de los componentes financieros segregados.	

Registro contable al momento de la medición periódica:

Depreciación rodados	2.000	
Depreciación acumulada rodados		2.000
<i>Por depreciación del período del rodado</i>		

2.3. Alternativa 3:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.6 de la RT 41. El ente debe realizar la comparación del valor contable con su valor recuperable por no haber obtenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios y existir indicios externos de que el rodado puede estar desvalorizado.

Planteos y cálculos:

Costo de adquisición:	\$ 40.000
Depreciación anual:	
\$ 40.000,00 / 100.000 Km. X 5.000 Km.	\$ 2.000
Depreciación al 31/12/X1:	<u>(\$ 2.000)</u>
Costo neto de depreciaciones:	\$ 38.000
Comparación con valor recuperable:	
El ente debe realizar la comparación por no haber obtenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios y existir indicios externos de desvalorización.	
Valor de uso:	\$ 43.000
Al ser el valor de uso (\$ 43.000) superior al valor contable (\$ 38.000), no resulta necesario calcular el valor neto de realización.	
No existe perdida por desvalorización.	
El costo financiero se imputa a los distintos períodos cubiertos por la financiación, o sea se registra el devengamiento de los componentes financieros segregados.	

Registro contable al momento de la medición periódica:

Depreciación rodados	2.000	
Depreciación acumulada rodados		2.000
<i>Por depreciación del período del rodado</i>		

2.4. Alternativa 4:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.6 de la RT 41. El ente debe realizar la comparación del valor contable con su valor recuperable por no haber obtenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios y existir indicios internos de que puede el rubro – el rodado en el caso- estar desvalorizado.

Planteos y cálculos:

Costo de adquisición:	\$ 40.000	
Depreciación anual:		
\$ 40.000,00 / 10 años:	\$ 4.000	
Depreciación al 31/12/X1:	\$ 4.000 /12 x 3:	<u>(\$ 1.000)</u>
Costo neto de depreciaciones:		\$ 39.000
Comparación con valor recuperable:		
El ente debe realizar la comparación por no haber obtenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios y existir indicios internos de desvalorización.		
Valor de uso:		\$ 38.500
Valor neto de realización:		\$ 38.700
Valor recuperable (el mayor entre \$ 38.500 y \$ 38.700)		\$ 38.700
Al calcularse el valor de uso y ser menor a la medición contable, se calcula el valor neto de realización.		
Al ser el valor neto de realización de \$ 38.700 se considera que éste es el valor recuperable y se reconoce pérdida por desvalorización de \$ 300		
El costo financiero se imputa a los distintos períodos cubiertos por la financiación, o sea se registra el devengamiento de los componentes financieros segregados.		

Registro contable al momento de la medición periódica:

Depreciación rodados	1.000,00	
Depreciación acumulada rodados		1.000,00
<i>Por depreciación del período del rodado</i>		
Desvalorización bienes de uso	300,00	
Previsión desvalorización rodados(1)		300,00

<i>Por desvalorización del Rodado.</i>		
--	--	--

(1) Cuenta regularizadora de Rodados. También puede utilizarse la cuenta Desvalorización Acumulada de Bs de Uso (Maquinarias)

Caso n ° 6. 02.

Determinación del costo en período de puesta en marcha

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 02/01/X1 la empresa “EP S.A.” inicia la construcción de una maquinaria de especificaciones técnicas particulares. Incurre entre esa fecha y el 30/10/X1 en que finalizó la construcción, en costos de materiales, de mano de obra y otros costos indirectos asignables por \$ 100.000 que se abonan con cheque del banco XX. Durante el mes de noviembre se incurrió en costos para poner a punto la maquinaria por \$ 2.000; además en dicho mes no hubo producción en condiciones de cantidad y calidad apta para comercializar y se generaron ingresos por venta de productos fabricados a modo de prueba por \$ 3.000 con un costo de \$ 2.500.

Desarrollo del caso n ° 6. 02.

Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Debe aplicarse el criterio previsto en la sección 4 de la RT 41(medición inicial de bienes y servicios).

Registración al momento de incorporación:

Planteos y cálculos:

Costo de construcción:	\$ 100.000
Costos de prueba para poner a punto la maquinaria:	\$ 2.000
Menos: reducción costo por ingreso neto de ventas:	<u>(\$ 500) \$ 1.500</u>
Costo de construcción neto (incorporación)	\$ 101.500

Registro contable:

Maquinarias	100.000	
Banco XX cuenta corriente		100.000
<i>Por costos de construcción de maquinaria</i>		
Maquinarias	2.000	

Caja		2.000
<i>Por costos de puesta a punto de maquinaria construida.</i>		

Ventas	3.000	
Costo mercaderías vendidas		2.500
Maquinarias		500
<i>Por reducción del costo de construcción por existir ingresos en período de prueba</i>		

Caso n ° 6. 03.

- 1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 01/07/X1 la empresa “EP S.A.” entrega a un proveedor de amueblamientos de oficina cheque del banco XX de \$ 50.000 que representa los siguientes conceptos: por anticipo del precio total de estanterías y cajoneras que serán recibidas con posterioridad al cierre del período \$ 10.000 (fija precio) y por compra de escritorios y sillones que se reciben en el acto \$ 40.000.

Desarrollo del caso n ° 6. 03.

Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Debe aplicarse el criterio previsto en la sección 4 de la RT 41.

Planteos y cálculos:

Incorporación al patrimonio:	
Adquisición de escritorios y sillones valor contado:	\$ 40.000
Anticipo compra de estanterías y cajoneras:	\$ 10.000
El anticipo , por tratarse de un derecho a recibir bienes, se mide de acuerdo con la medición contable inicial que se les asignaría a las estanterías y cajoneras que se recibirán – costo de adquisición-	

Registro contable al momento de incorporación:

Muebles y útiles	40.000	
Anticipos para adquisición de bienes y servicios	10.000	
Banco XX Cuenta Corriente		50.000

Por adquisición de instalaciones y entrega de anticipo.		
---	--	--

Caso n ° 6. 04

- 1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: La empresa “EP S.A.” posee una maquinaria que incorporó por compra en \$ 220.000 el 01/01/X1 siendo éste el precio contado. Al 31/12/X1 reconoció depreciación de \$ 22.000 – en base a una vida útil estimada de 10 años, se considera que no tendrá valor de venta al fin de la misma y por el método de depreciación constante- . A la misma fecha la empresa registró una pérdida por desvalorización de \$ 18.000 por ser en ese momento el valor recuperable de la maquinaria de \$ 180.000.
- 2) Datos al cierre (31/12/X2): Se presentan las siguientes situaciones alternativas:
- 3) 2.1. Alternativa 1: La empresa identifica que aparecen nuevas estimaciones fundadas debidamente acerca de la vida útil estimada del bien, de forma tal que se considera restan de ella 8 años a partir del período X2. Al 31/12/X2 no existe un cambio de la estimación para cuantificar el valor recuperable el que se mantiene en \$ 180.000. La entidad no ha logrado obtener resultados positivos en sus últimos tres ejercicios y existen indicios externos al 31/12/X2 de que la maquinaria pueda estar desvalorizada.
- 4) 2.2. Alternativa 2: Al 31/12/X2 existe un cambio de la estimación para cuantificar el valor recuperable el que pasa a ser de \$ 150.000. Las estimaciones efectuadas para calcular la depreciación se mantienen respecto a las tenidas en cuenta en el origen. La entidad no ha logrado obtener resultados positivos en sus últimos tres ejercicios y existen indicios externos al 31/12/X2 de que la maquinaria pueda estar desvalorizada.

Desarrollo del caso n ° 6. 04

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Se aplica el criterio previsto en la sección 4 de la RT 41. Al cierre de dicho ejercicio, la medición neta de la maquinaria ascendió a \$ 180.000.

Planteos y cálculos:

Medición contable neta al cierre 31/12/X1 , fecha considerada como medición existente:	
Precio de adquisición de la maquinaria:	\$ 220.000
Menos: depreciación acumulada al 31/12/X1:	(\$ 22.000)
Vida útil 10 años. Sin valor de recupero al fin de la misma.	
Menos: desvalorización:	(\$ 18.000)
Costo neto de depreciaciones y desvalorizaciones al 31/12/X1:	\$ 180.000

Registro contable al momento de incorporación y al cierre 31/12/X1:

Maquinarias	220.000	
Banco XX cuenta corriente		220.000
<i>Por adquisición de maquinarias.</i>		
Depreciación maquinarias	22.000	
Depreciación acumulada maquinarias		22.000
<i>Por reconocimiento de la depreciación del periodo X1.</i>		
Desvalorización bienes de uso	18.000	
Previsión desvalorización de maquinarias(1)		18.000
<i>Por desvalorización al 31/12/X1</i>		

(1) Cuenta regularizadora de Maquinarias. También puede utilizarse la cuenta Desvalorización Acumulada de Bs de Uso (Maquinarias)

2. Medición al cierre (31/12/X2), momento de la medición periódica.

2.1. Alternativa 1:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.6 de la RT 41. El ente debe realizar la comparación del valor contable con su valor recuperable por no haber obtenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios y existir indicios externos de que puede el rubro – la maquinaria en el caso- estar desvalorizado.

Planteos y cálculos:

Maquinarias:	
Medición contable neta al cierre anterior :	\$ 180.000
Depreciación del período:	
Medición inicial:	\$ 220.000
Menos depreciaciones anteriores:	\$ 22.000
Menos: desvalorización ejercicio anterior	\$ 18.000
Importe a depreciar:	\$ 180.000
Menos [\$ 180.000 / 8 años restantes]:	\$ 22.500
Costo neto de depreciaciones:	\$ 157.500

Medición si nunca se hubiera desvalorizado la maquinaria:

Medición inicial:	\$ 220.000
Menos depreciaciones anteriores:	\$ 22.000
Importe a depreciar:	\$ 198.000
Menos [\$ 198.000 / 8 años restantes]:	\$ 24.750

Costo neto de depreciaciones (sin desvalorización): \$ 173.250

Comparación con valor recuperable:

El ente debe realizar la comparación por no haber obtenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios y existir indicios externos de desvalorización.

Valor recuperable(sin cambio respecto al cierre anterior) :	\$ 180.000
Medición si nunca se hubiera desvalorizado:	\$ 173.250
Menor de ambos:	\$ 173.250

Medición periódica:

Costo neto de depreciaciones en libros al 31/12/X2: \$ 157.500

Ajuste desvalorización (ganancia) \$ 15.750

Medición periódica al cierre ejercicio 31/12/X2: \$ 173.250

Registro contable al momento de la medición periódica:

Depreciación maquinarias	22.500	
Depreciación acumulada maquinarias		22.500
<i>Por depreciación del período de las maquinarias</i>		
Previsión desvalorización de maquinarias (1)	15.750	
Reversión desvalorización de bienes de uso		15.750
<i>Por ajuste desvalorización al 31/12/X2</i>		

(1) Cuenta regularizadora de maquinarias. También puede utilizarse la cuenta Desvalorización Acumulada Bs de Uso (Maquinarias).

2.2. Alternativa 2:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.6 de la RT 41. El ente debe realizar la comparación del valor contable con su valor recuperable por no haber obtenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios y existir indicios externos de que puede el rubro – la maquinaria en el caso- estar desvalorizado.

Planteos y cálculos:

Maquinarias:		
Medición contable neta al cierre anterior :		\$ 180.000
Depreciación del período:		
Este importe pudo calcularse:		
Medición inicial:		\$ 220.000
Menos depreciaciones anteriores:		\$ 22.000
Menos desvalorización ejercicio anterior		\$ 18.000
Importe a depreciar:		\$ 180.000
Menos [\$ 180.000 / 9 años restantes]:		\$ 20.000
Costo neto de depreciaciones:		\$ 160.000
Comparación con valor recuperable:		
El ente debe realizar la comparación por no haber obtenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios y existir indicios externos de desvalorización.		
Valor recuperable con nueva estimación :		\$ 150.000
Medición si nunca se hubiera desvalorizado:		\$ 176.000
Medición inicial		\$ 220.000
Menos depreciaciones por dos años (220.000 x 20 %)		<u>\$ 44.000</u>
Menor de ambos:		\$ 150.000
Medición periódica:		
Costo neto de depreciaciones en libros al 31/12/X2:		\$ 160.000
Ajuste desvalorización (pérdida)	<u>\$ 10.000</u>	
Medición periódica al cierre ejercicio 31/12/X2:		\$ 150.000

Registro contable al momento de la medición periódica:

Depreciación maquinarias	20.000	
Depreciación acumulada maquinarias		20.000
<i>Por depreciación del período de las maquinarias</i>		

Desvalorización bienes de uso	10.000	
Previsión desvalorización de maquinarias(1)		10.000
<i>Por reconocimiento de desvalorización de maquinaria</i>		

(1) cuenta regularizadora de Maquinarias. También puede utilizarse la cuenta Desvalorización Acumulada de Bs de Uso (Maquinarias)

7. Participaciones permanentes en otros entes

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se desarrolla un caso de compra de acciones que no otorgan control, control conjunto o influencia significativa y se plantean diversas alternativas de medición al cierre con comparación con el valor recuperable y existencia de desvalorizaciones y reversión de desvalorizaciones.

Caso n ° 7.01.

1) Con fecha 15/03 se compraron 1.000 acciones de valor nominal \$ 10 cada una de TEBOL S.A. pagándose en efectivo \$ 50.000; las mismas no otorgan control, control conjunto ni influencia significativa. TEBOL SA tiene un capital de \$ 1.000.000. El 28/04 la asamblea de accionistas de TEBOL S.A. decidió distribuir dividendos en efectivo por \$ 500.000 (son resultados generados con anterioridad a la compra) correspondiéndole \$ 5 a cada acción.

2) Al cierre del ejercicio, 31/12, se presentan las siguientes alternativas:

2.1. Alternativa 1: Los dividendos en efectivo distribuidos por TEBOL S.A. en los últimos 5 ejercicios, han sido en promedio \$ 7 por acción y habitualmente se pagan durante el quinto mes posterior al cierre del ejercicio y se estima que esa política se va a repetir en el futuro. La tasa de interés de mercado que refleja el costo del dinero para la empresa es del 25% anual. La tasa de inflación esperada al cierre del ejercicio es del 20% anual. Se espera mantener la inversión durante 5 años, previéndose enajenar la inversión al finalizar el quinto año, estimándose que el valor a recuperar por esa enajenación será similar al pagado por la adquisición de las acciones en cartera. El valor recuperable determinado es \$ 72.524,60

2.2. Alternativa 2: Los dividendos en efectivo distribuidos por TEBOL S.A. en los últimos 5 ejercicios, han sido en promedio \$ 3 por acción y habitualmente se pagan durante el quinto mes posterior al cierre del ejercicio y se estima que esa política se va a repetir en el futuro. La tasa de interés de mercado que refleja el costo del dinero para la empresa es del 25% anual. La tasa de inflación esperada al cierre del ejercicio es del 20% anual. Se espera mantener la inversión durante 5 años, previéndose enajenar la inversión al finalizar el quinto año, estimándose que el valor a recuperar

por esa enajenación será de \$ 30.000. El valor recuperable determinado es \$ 38.069,76

2.3. Alternativa 3: Habiéndose producido la situación detallada en la Alternativa 2, al cierre del ejercicio siguiente cambian las expectativas relacionadas con la inversión en TREBOL S.A. debido a un cambio en las situaciones de mercado del producto que fabrica esa empresa. A partir de esa nueva situación se estima que en los próximos cuatro ejercicios los dividendos a distribuir serán de \$ 4 por acción y que será el valor a recuperar por la enajenación de la inversión será de \$ 35.000. La tasa de interés de mercado que refleja el costo del dinero para la empresa continúa siendo del 25% anual y la tasa de inflación esperada del 20% anual. El valor recuperable determinado es \$ 44.533,70

2.4. Alternativa 4: Habiéndose producido la situación detallada en la Alternativa 2, al cierre del ejercicio siguiente cambian las expectativas relacionadas con la inversión en TREBOL S.A. debido a un cambio en las situaciones de mercado del producto que fabrica esa empresa. A partir de esa nueva situación se estima que en los próximos cuatro ejercicios los dividendos a distribuir serán de \$ 5 por acción y que el valor a recuperar por la enajenación de la inversión será de \$ 50.000. La tasa de interés de mercado que refleja el costo del dinero para la empresa continúa siendo del 25% anual y la tasa de inflación esperada del 20% anual. El valor recuperable determinado es \$ 60.974,86

Desarrollo del caso n ° 7.01

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Se aplica la sección 4 (medición inicial) de la RT 41.

Acciones adquirida: 1.000
V.N. de cada acción: \$ 10
V.N. acciones adquiridas: 1000 x \$ 10 = \$ 10.000
Costo de adquisición: \$ 50.000

Registración:

Acciones sin cotización	50.000	
Banco CC cuenta corriente		50.000

Movimientos relacionados ocurridos antes del cierre:

El 28/04 la asamblea de accionistas de TREBOL S.A. decidió distribuir dividendos en efectivo por \$ 500.000 (resultados generados con anterioridad a la compra), correspondiéndole \$ 5 a cada acción.

Tenencia accionaria: 1.000

Dividendos por acción: \$ 5

Dividendos a cobrar: $1000 \times \$ 5 = \$ 5.000$

Registración:

Dividendos a cobrar	5.000	
Acciones sin cotización		5.000

2. Medición al cierre, momento de la medición periódica.

2.1. Alternativa 1:

Al cierre del ejercicio la participación en otros entes se medirá de acuerdo a lo establecido en la sección 4.1.2. inc. b) de la RT 41 con el límite de su valor recuperable.

La medición primaria, \$ 45.000 es inferior al valor recuperable estimado de \$ 72.524,60, por lo que no corresponde efectuar ningún ajuste, quedando valuada la tenencia accionaria al cierre del ejercicio en \$ 45.000.

2.2. Alternativa 2:

Al cierre del ejercicio la participación en otros entes se medirá de acuerdo a lo establecido en la sección 4.1.2. inc. b) de la RT 41 con el límite de su valor recuperable.

La medición primaria, \$ 45.000 es superior al valor recuperable estimado de \$ 38.069,76 por lo que corresponde registrar la desvalorización producida.

Medición primaria \$ 45.000,00

Valor recuperable \$ 38.069,76

Desvalorización \$ 6.930,24

Registro contable:

Pérdidas generadas por inversiones	6.930,24	
Previsión desvalorización acciones sin cotización (1)		6.930,24

(1) cuenta regularizadora de Inversiones. También puede utilizarse la cuenta Desvalorización Acumulada de Inversiones

2.3. Alternativa 3:

Al cierre del ejercicio siguiente y teniendo en cuenta que han cambiado las condiciones que dieron lugar a la registración de la desvalorización al cierre de ejercicio anterior, debe recalcularse el valor recuperable y evaluarse si el mismo ha cambiado. Si el nuevo valor recuperable es superior al del ejercicio anterior, debe revertirse la desvalorización registrada en el ejercicio anterior hasta su cancelación.

La medición primaria, \$ 45.000 es superior al nuevo valor recuperable estimado de \$ 44.533,70, por lo que corresponde registrar una disminución de la previsión para desvalorización registrada en el periodo anterior, pero no su cancelación.

Valor contable	\$ 38.069,76
Nuevo valor recuperable	<u>\$ 44.533,70</u>
Reversión desvalorización	\$ 6.463,94

Registro contable:

Previsión desvalorización acciones sin cotización	6.463,94	
Reversión de pérdidas por desvalorización acciones sin cotización		6.463,94

2.4. Alternativa 4:

Al cierre del ejercicio siguiente y teniendo en cuenta que han cambiado las condiciones que dieron lugar a la registración de la desvalorización al cierre de ejercicio anterior, debe recalcularse el valor recuperable y evaluarse si el mismo ha cambiado. Si el nuevo valor recuperable es superior al del ejercicio anterior, debe revertirse la desvalorización registrada en el ejercicio anterior hasta su cancelación.

La medición primaria, \$ 45.000, es inferior al nuevo valor recuperable estimado de \$ 60.974,86, por lo que corresponde registrar la cancelación de la previsión para desvalorización registrada en el periodo anterior, para dejar registrada la inversión a \$ 45.000.

Valor contable	\$ 38.069,76
Valor inicial	<u>\$ 45.000,00</u>
Reversión desvalorización	\$ 6.930,24

Registro contable:

Previsión desvalorización acciones sin cotización	6.930,39	
Reversión de pérdidas desvalorización acciones sin cotización		6.930,24

8. Activos intangibles

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se desarrolla un caso de adquisición de un programa aplicativo y erogaciones vinculadas a la compra, la medición al cierre y comparación con el valor recuperable.

Caso n ° 8.01

1. Datos sobre la incorporación al patrimonio:

- a. El 07/01/X1 la empresa "EP S.A." adquiere por \$ 42.800 en un comercio especializado un CD (disco compacto) que contiene un programa aplicativo para la gestión administrativa y comercial de la entidad, abonándolo en efectivo.
- b. El CD contiene el programa ejecutable para su instalación y los manuales de utilización del mismo. El precio de adquisición incluye la posibilidad de efectuar consultas por 2 años a la entidad que lo comercializa así como también la posibilidad de obtener mejoras del programa por igual período sin costo adicional.
- c. La comercializadora del programa no lo vende sin estos servicios adicionales, sin embargo, EP S.A. averiguó al respecto y supo que puede adquirirse el servicio anual de consultas y mejoras al programa, por un costo de \$ 1.896.
- d. EP S.A. contrata a un profesional especialista para la capacitación al personal involucrado del sector. Dicha capacitación finaliza el 30/04/X1. El costo total abonado fue de \$ 7.072.
- e. EP S.A. tiene la expectativa de mejorar la gestión de la empresa con la utilización de este programa, por lo que espera que contribuya con beneficios de información y reducción de costos de tareas durante al menos 6 años, ya que es probable que los rápidos cambios tecnológicos de este tipo de aplicaciones obligue a renovar el sistema administrativo luego de tal plazo.

2. Datos al cierre (31/12/X1):

- a. EP S.A. ha comprobado el buen rendimiento del aplicativo que se está empleando en la administración y comercialización desde su puesta en funcionamiento. Efectivamente se mejoraron y aceleraron los procesos y, por ende, se redujeron los costos relacionados. Esto hace pensar a la gerencia que la decisión de su adquisición e implementación fue muy adecuada.
- b. Por su parte, EP S.A. ha tenido en los últimos tres ejercicios resultados positivos, por lo que, al no estar obligado, decide no realizar la comparación del valor contable de este activo intangible que no genera un flujo de fondos propio.

Desarrollo del caso n ° 8. 01 (análisis para el año X1).

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

EP S.A. llega a la conclusión de darle el tratamiento de activos intangibles al aplicativo de gestión adquirido, por cuanto puede demostrar su capacidad de generación de beneficios (a través de mejoras en la gestión y reducción de costos y tiempos) y su costo de adquisición puede determinarse sobre bases confiables.

Para la medición inicial deben aplicarse los criterios previstos en la sección 4 (medición inicial de bienes y servicios) de la RT 41.

Planteos y cálculos:

Costo de adquisición:	
Precio de compra del aplicativo de gestión, al contado	\$ 42.800
Menos: componente Consultas y actualizaciones, vida útil 24 meses (1.896 x 2 años)	\$ 3.792
Costo de incorporación	<u>39.008</u>

Registro contable al momento de incorporación (07/01/X1):

Software (aplicativo)	39.008	
Servicios a recibir por actualizaciones y consultas	3.792	
Banco XX cuenta corriente		42.800
<i>Por adquisición de aplicativo de gestión.</i>		
Gastos de capacitación pagados por anticipado	7.072	
Banco XX cuenta corriente		7.072
<i>Pago gastos de capacitación</i>		

Finalización de la capacitación (30/04/X1)

Gastos en capacitación	7.072	
Gastos de capacitación pagados por anticipado		7.072

2. Medición al cierre (Dic. X1)

Alternativa única. Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.10. RT 41

Planteos y cálculos:

Software (aplicativo) vida útil 96 meses				
Costo original (medición inicial)	39.008			
Depreciación mensual (39.008/ 96)	406,33			
Puesta en marcha 01/05/X1				
Meses transcurridos hasta el cierre 8 meses				
Depreciación al 31/12/X1	(406,33	x	8)	
(3.250,64)				

Importe residual contable al 31/12/X1	(39.008 - 3.250,67)	35.777,36
---------------------------------------	---------------------	-----------

Registro contable al momento de la medición periódica:

Depreciación software (aplicativo)	3.250,64	
Depreciación acumulada software (aplicativo)		3.250,64
<i>Cómputo de depreciaciones al cierre.</i>		

Comparación con su valor recuperable:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.10

Siguiendo las normas previstas en la sección 4.1.10, se concluye:

EP S.A. no realiza la comparación de los activos intangibles con su valor recuperable porque ha tenido resultados positivos en los últimos tres ejercicios.

Este hecho debe ser revelado en las notas.

Por otro lado, deben registrarse los gastos de capacitación con el siguiente detalle:

Servicios a recibir por actualizaciones y consultas (24 meses)		
Costo original (medición inicial)	3.792	
Gasto mensual (3.792 / 24)	158	
Comienzo del servicio	07/01/X1	
Meses transcurridos hasta el cierre	12 meses	
Imputable como gasto al 31/12/X1 (158 x 12)		1.896

Registro contable de gastos de capacitación al momento de la medición periódica:

Gastos por actualización y consultas	1.896	
Gastos de capacitación pagados por anticipado		1.896
<i>Imputación gastos al cierre ejercicio X1</i>		

9. Deudas comerciales

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 a las deudas comerciales en moneda, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior; para el logro de tal objetivo se presentan dos casos, con distintas variantes en la medición periódica de cada uno de ellos. Se incluyen los siguientes temas:

- ✓ Deuda comercial sin segregación de componentes financieros implícitos al momento de la medición inicial. La medición periódica incluye las distintas alternativas previstas por la RT (importe nominal de las sumas de dinero a entregar; costo amortizado; costo de cancelación).

- ✓ Deuda comercial con segregación de componentes financieros implícitos al momento de la medición inicial. La medición periódica incluye las distintas alternativas previstas por la RT (costo amortizado; costo de cancelación).

Caso n ° 9. 01: No se segregan componentes financieros implícitos (CFI) al momento de la medición inicial

- 1) Datos sobre la incorporación al patrimonio. El 15/11/X1 se adquiere mercadería por la suma de \$ 11.000 a ser canceladas a los 90 días. La empresa cierra su ejercicio el 31/12.
- 2) Medición al cierre de ejercicio (31/12/X1), momento de la medición periódica
 - 2.1. Alternativa 1: La deuda se cancelará a su vencimiento. El ente mide las deudas comerciales al importe nominal de las sumas de dinero a entregar.
 - 2.2. Alternativa 2: La deuda se cancelará a su vencimiento, el ente opta por segregar los CFI al momento de la medición periódica
 - 2.3. Alternativa 3: En la factura el proveedor ofrece un descuento de 5% si la deuda se cancela antes del 16/12 y del 2% si se cancela antes del 14/01 del año siguiente. La intención de la empresa y confirmada por los hechos posteriores al cierre del ejercicio es cancelar la deuda el 14/01. El proveedor emitió la correspondiente Nota de Crédito. La tasa de interés efectiva a 60 días que el acreedor acepta para recibir el pago anticipado es del 7,8 %

Desarrollo del caso n ° 9. 01.

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

La empresa mide sus pasivos comerciales al importe nominal de las sumas de dinero a entregar (sección 4 de la RT 41), por lo tanto no segrega componentes financieros implícitos y corresponde efectuar el siguiente registro:

Registro contable de la incorporación del pasivo:

Mercaderías	11.000	
Proveedores		11.000

- 2) Medición al cierre de ejercicio (31/12/X1), momento de la medición periódica
 - 2.1. Alternativa 1: La deuda se cancelará a su vencimiento. El ente mide las deudas comerciales al importe nominal de las sumas de dinero a entregar.

La medición al cierre de ejercicio es \$ 11.000 y coincide con el valor en libros. No corresponde registro contable alguno.

2.2. Alternativa 2: La deuda se cancelará a su vencimiento, el ente opta por segregar los CFI al momento de la medición periódica.

A la fecha de cierre de ejercicio la mercadería está en existencia, y la entidad adopta la opción de medir la misma segregando los componentes financieros implícitos no devengados mediante la utilización de la tasa de mercado vigente, dado que se desconoce el precio contado al que se pudiera haber efectuado la operación (sección 4.2.1. RT 41 inc. a).

La tasa de interés de mercado que refleja las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación es del 1,55% efectiva mensual.

$$\text{Valor descontado al cierre} = \$ 11.000 / (1 + 0,0155)^{44/30} = \$ 10.755$$

$$\text{Intereses a devengar} = \$ 11.000 - \$ 10.755 = \$ 245$$

Registro contable:

Intereses a devengar deudas comerciales	245	
Mercadería		245

2.3. Alternativa 3: En la factura el proveedor ofrece un descuento de 5% si la deuda se cancela antes del 16/12 y del 2% si se cancela antes del 14/01 del año siguiente. La intención de la empresa y confirmada por los hechos posteriores al cierre del ejercicio es cancelar la deuda el 14/01. El proveedor emitió la correspondiente Nota de Crédito. La tasa de interés efectiva a 60 días que el acreedor acepta para recibir el pago anticipado es del 7,8 %

Aplica la sección 4.2.1. inc. b) – costo de cancelación -

a) Importe de cancelación de la factura al 14/01/X2:

$$\text{Importe de la factura } 11.000 \text{ menos descuento del } 2\% = \text{Importe neto: } \$ 10.780$$

b) Valor descontado con la tasa que el acreedor aceptaría:

$$\$ 10.780 / (1 + 0,078)^{14/60} = \$ 10.593.-$$

c) Ajuste:

Importe nominal de proveedores:	11.000
Valor descontado:	<u>10.593</u>
Ajuste:	407

Ajuste medición Proveedores (*)	407	
Resultados financieros por pago proveedores		407

(*) cuenta regularizadora de Proveedores

Caso n ° 9. 02: Se segregan componentes financieros implícitos (CFI) al momento de la medición inicial

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio. El 15/11/X1 se adquiere mercadería por la suma de \$ 11.000 a ser canceladas a los 90 días. La empresa cierra su ejercicio el 31/12. El precio contado es \$ 10.000.

2) Medición al cierre de ejercicio (31/12/X1), momento de la medición periódica

2.1. Alternativa 1: La deuda se cancelará a su vencimiento, el ente mide la deuda a su costo amortizado.

2.2. Alternativa 2: En la factura el proveedor ofrece un descuento de 5% si la deuda se cancela antes del 16/12 y del 2% si se cancela antes del 14/01 del año siguiente. La intención de la empresa y confirmada por los hechos posteriores al cierre del ejercicio es cancelar la deuda el 14/01. El proveedor emitió la correspondiente Nota de Crédito.

Desarrollo del caso n ° 9. 02.

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio

La empresa adoptó el criterio de segregar los componentes financieros implícitos en el momento de la adquisición de la mercadería (sección 4 RT 41), por lo tanto corresponde efectuar el siguiente cálculo:

Precio pactado	\$	11.000
Precio de contado	\$	<u>10.000</u>
Intereses a devengar	\$	1.000

Proveedores	\$	11.000
Intereses a devengar	\$	<u>1.000</u>
Valor de incorporación al patrimonio	\$	10.000

Registro contable:

Mercaderías	10.000	
Intereses a devengar deudas comerciales	1.000	
Proveedores		11.000

2) Medición al cierre de ejercicio (31/12/X1), momento de la medición periódica

2.1. Alternativa 1: La deuda se cancelará a su vencimiento, el ente mide la deuda a su costo amortizado. Aplica sección 4.2.1. a).

Valor descontado al cierre = \$ 11.000 / (1 + 0,10)^{44/90} = \$ 10.499

Medición al cierre del ejercicio: \$ 10.499

Intereses a devengar = \$ 11.000 - \$ 10.499 = \$ 501

Intereses devengados = \$ 1.000 – \$ 501 = \$ 499

Registro contable:

Intereses perdidos con proveedores	499	
Intereses a devengar deudas comerciales		499

2.2. Alternativa 2: En la factura el proveedor ofrece un descuento de 5% si la deuda se cancela antes del 16/12 y del 2% si se cancela antes del 14/01 del año siguiente. La intención de la empresa y confirmada por los hechos posteriores al cierre del ejercicio es cancelar la deuda el 14/01. El proveedor emitió la correspondiente Nota de Crédito.

Tasa efectiva a 60 días: 7,8 %

Valor descontado al cierre del ejercicio: \$ 10.780 / (1 + 0,078)^{14/60} = \$ 10.593.-

Intereses a devengar = \$ 10.780 - \$ 10.593 = \$ 187

Intereses devengados = \$ 780 – \$ 187 = \$ 593.-

Registro contable:

Intereses perdidos con proveedores	593	
Intereses a devengar deudas comerciales		593

Esquema comparativo de las soluciones brindadas a los casos presentados

I - ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO DE CFI EN LA MEDICIÓN INICIAL	
NO SEGREGACION DE CFI	SEGREGACIÓN DE CFI
Adquisición de bienes de cambio	
Mercaderías 11.000 Proveedores 11.000	Mercaderías 10.000 Int a devengar Deudas Comerciales 1.000 Proveedores 11.000
II - MEDICIÓN AL CIERRE DE EJERCICIO	
a) Importe nominal de la suma de dinero a entregar (Sección 4.2.1.)	
La medición al cierre es \$ 11.000 y coincide con el valor en libros. No corresponde registro alguno.	Este criterio no es aplicable en esta alternativa.
b) Costo amortizado (Sección 4.2.1. a)	
Tasa mercado al cierre: 1,55 % efectiva Mensual Valor actual de la deuda: \$ 10.755 Medición al cierre: \$ 10.755 Intereses a devengar: 11.000 – 10.755 = 245 Int. a devengar Deudas Comerciales 245 Mercadería 245 <u>Saldos al cierre:</u> Proveedores (11.000) Int.a devengar Deudas Comerciales 245	Valor descontado: \$ 10.499 Medición al cierre: \$ 10.499 Int. devengados: 1.000 - 501 = 499 Intereses perdidos con proveedores 499 Int. a devengar Deudas Comerciales 499 <u>Saldos al cierre:</u> Proveedores (11.000) Int. a devengar Deudas Comerciales 501 Int perdidos con proveed 499
c) Costo de cancelación (Sección 4.2.1. b)	
Valor descontado de la deuda con tasa que el acreedor aceptaría: \$ 10.593 Ajuste valuación: 11.000 - 10.593 = 407 Ajuste medición proveedores 407 Resultado Fciero pago proveedores 407 Saldos al cierre Proveedores (11.000) Ajuste medición proveedores 407 Resultado financiero pago proveed (407)	Valor descontado de la deuda con tasa que el acreedor aceptaría: \$ 10.593 Intereses devengados: 780 - 187 = 593 Intereses perdidos con proveedores 593 Int a devengar Deudas comerciales 593 Saldos al cierre Proveedores (11.000) Int. a devengar Deudas Comerciales 407 Intereses perdidos con proveedores 593

10. Deudas por préstamos

Caso n ° 10. 01 (préstamo a tasa fija)

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se desarrollan los siguientes temas:

- ✓ Préstamo con tasa de interés fija
- ✓ Préstamo con tasa de interés variable

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: obtención de préstamo

El 31/12/X1 la empresa "EP S.A." obtiene un préstamo bancario por \$ 60.000 sujeto a las siguientes condiciones:

- Tasa de interés: 10% anual, fija en pesos.
- El préstamo debe amortizarse en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, determinadas según el sistema francés:

N° cuota	Cuota	Capital	Interés	Saldo
1	24.126,89	18.126,89	6.000,00	41.873,11
2	24.126,89	19.939,58	4.187,31	21.933,53
3	24.126,89	21.933,53	2.193,35	0,00
Total	72.380,66	60.000,00	12.380,66	

- Las cuotas vencen el 31 de diciembre de cada año.
- En caso de cancelación anticipada, el prestatario deberá afrontar un costo adicional equivalente al 3% del saldo adeudado al cierre del mes anterior al del pago anticipado.

2) Datos al cierre de ejercicio (31/12/X2):

"EP SA" no tiene la intención ni la factibilidad de cancelar anticipadamente la operación. Por lo tanto, pagó la primera cuota de su obligación con la entidad bancaria.

Desarrollo del caso n ° 10. 01

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio

Según la sección 4 de la RT 41 (medición inicial de pasivos) estas obligaciones deben medirse "al importe nominal de las sumas de dinero a entregar o el importe del menor cobro a recibir (excluyendo componentes financieros explícitos)". Es decir, la medición inicial del pasivo arroja un valor de \$ 60.000

Registro en el momento de incorporación al patrimonio

Banco XX cuenta corriente	60.000,00	
Componentes Financieros a devengar deudas por préstamos (12.380,66)	12.380,66	
Préstamos bancarios		72.380,66

2. Medición al cierre, momento de la medición periódica

Al 31/12/X2 "EP SA" cancela la primer cuota del préstamo. Obligación que, de acuerdo a la sección 4.2.2. de la RT 41, se medirá a su costo amortizado, cuando no exista la intención y la factibilidad de su cancelación anticipada.

La medición inicial fue de \$ 59.400 y los pagos ascendieron a \$ 24.126,89.

a- Capital al 31-12-x1	60.000,00
b- Tasa de interés efectiva	10 %
c- Interés devengado: a x b	6.000

Registro de intereses devengados

Intereses y otros RFT generados por préstamos	6.000	
Componentes financieros a devengar deudas por préstamos		6.000

Registración del pago de la primera cuota

Préstamos bancarios	24.126,89	
Banco XX cuenta corriente		24.126,89

Medición al cierre

a- Medición inicial	Capital al 31-12-X1	60.000
b- Componentes financieros devengados	Intereses ejercicio X2	6.000
c- Pagos de deudas	Pago 1° cuota	-24.126,89
Medición al cierre (31/12/X2): a + b - c	Cap. + intereses al 31-12-x2	41.873,11

Evolución del costo amortizado en los próximos ejercicios

Fecha	Base cálculo	T.E	Devengamiento Rdos. Fcieros.	Pagos	Medic. al cierre
31/12/X1	60.000	0,10	6.000	24.126,89	41.873,11
31/12/X2	41.873,11	0,10	4.187,31	24.126,89	21.933,53
31/12/X3	21.933,53	0,10	2.193,35	24.126,89	-0,01

Caso n ° 10. 02 (préstamo tasa variable)

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: obtención de préstamo

El 31/12/x1 la empresa "EP SA" obtiene un préstamo bancario por \$ 60.000 sujeto a las mismas condiciones expuestas en el caso 10.01; excepto, porque la tasa de interés no es fija sino variable. La tasa que servirá de base para determinar los intereses correspondientes al primer año, igual al 10% anual, se fija en el momento de acordar la operación. Las posteriores se establecerán tomando como referencia una tasa testigo de mercado, vigente a la fecha de vencimiento de cada cuota.

2) Datos al cierre de ejercicio (31/12/X2):

"EP SA" no tiene la intención ni la factibilidad de cancelar anticipadamente la operación; cancela, por lo tanto, la primera cuota. El banco informa que la tasa anual para el segundo período anual asciende el 18%.

Desarrollo del caso n ° 10. 02

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio

Se aplica el mismo criterio que en el caso 10.01; por lo tanto la registración al momento de incorporación al patrimonio es:

Banco XX cuenta corriente	60.000,00	
Componentes financieros a devengar deudas por préstamos	12.380,66	
Préstamos bancarios		72.380,66

2. Medición al cierre, momento de la medición periódica.

Al 31/12/X2 "EP SA" cancela la primer cuota del préstamo. Obligación que, de acuerdo a la sección 4.2.2. de la RT 41, se medirá a su costo amortizado, cuando no exista la intención y la factibilidad de su cancelación anticipada.

La tasa de interés efectiva en este primer año es la misma del caso 10.01: 10 %

a- Capital al 31-12-x1	60.000,00
b- Tasa de interés efectiva	10 %
c- Interés devengado: a x b	6.000

Registro contable de los intereses devengados

Intereses y otros RFT generados por préstamos	6.000	
Componentes financieros a devengar deudas por préstamos		6.000

Registro del pago de la primera cuota (Dic. X2)

Préstamos bancarios	24.126,89	
Banco XX cuenta corriente		24.126,89

La nueva tasa de interés, que deberá utilizarse para el cómputo de los intereses que se devenguen durante x3, se fijó en 18%. Según lo informado por el banco, "EP SA" adeuda un total de \$ 41.873,11 y deberá pagar una cuota de \$ 26.745,01 el 31-dic-X3:

N° cuota	Cuota	Capital	Interés	Saldo
2	26.745,01	19.207,85	7.537,16	22.665,26
3	26.745,01	22.665,26	4.079,75	
Total	53.490,02	41.873,11	11.616,91	

La empresa debe recalcular, por lo tanto, el tipo efectivo para determinar el monto total a pagar y los intereses que corresponderá contabilizar en X3.

a- Medición inicial	Capital al 31-12-X2	60.000
b- Componentes financieros devengados	Intereses ejercicio X2	6.000
c- Pagos de capital a intereses	Pago 1° cuota	-24.126,89
Medición al cierre (31/12/X2): a + b - c	Cap. + Int. al 31-12-X2	41.873,11

La tasa efectiva es 18,62194%

Flujo	Desarrollo		
(41.873,11)			41.873,11
26.745,01	7.537,16	(26.745,01)	22.665,26
26.745,01	4.079,75	(26.745,01)	0
	11.616,91		

Registro de la modificación monto del préstamo

Componentes financieros a devengar deudas por préstamos	5.236,25	
Préstamos bancarios (11.616,91 – 6.380,66)		5.236,25

Detalle del ajuste

Intereses a devengar antes del cambio de tasa (4.187,31 + 2.193,35) (Ver cuadro evolución costo amortizado ejercicio 10.01)	6.380,66
Intereses a devengar luego del cambio de tasa (7.7537,16 + 4.079,75)	11.616,91
Ajuste	5.236,25

11. Deudas por remuneraciones y cargas sociales

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se desarrolla un caso de deuda por remuneraciones y cargas sociales.

Caso n ° 11. 01.

Deudas por remuneraciones y cargas sociales no exigibles al cierre.

1) Datos: La Empresa "EP S.A." tiene contratado personal bajo relación de dependencia siendo el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad de Empleados de Comercio. Durante el mes de noviembre X1 prestó servicios una trabajadora de estado civil soltera, que ingresó bajo la modalidad de contrato de trabajo por tiempo indeterminado el 06/02/X1 bajo la categoría Administrativo "B" desarrollando una jornada de trabajo de 48 horas semanales. Contrajo matrimonio, por lo cual goza de 10 días de licencia a partir del 12/12/X1.

En diciembre la empresa abona los haberes correspondientes al mes de noviembre mediante transferencia de fondos desde la cuenta corriente bancaria del Banco XX a la de la empleada. También abona los aportes y contribuciones de dicho mes con cheque del Banco XX por el total devengado que surge de las liquidaciones efectuadas.

De la liquidación de haberes practicada correspondiente al mes de 12/X1, surge la siguiente información:

Básico	\$ 2.052,00
Presentismo	\$ 257,00
Licencia matrimonio	<u>\$ 1.231,00</u>
Subtotal remunerativo	\$ 3.540,00
SAC 2ª X1	<u>\$ 1.770,00</u>
Total remunerativo	\$ 5.310,00

Los haberes están sujetos a los siguientes aportes y contribuciones:

Aportes: 19,50 %

Contribuciones: 32,50 % mas \$ 3,06

2) Datos al cierre (31/12/X1): Se presenta la siguiente situación:

La empresa posee deuda por los haberes de diciembre, segundo SAC y por los aportes y contribuciones correspondientes a dichas deudas.

Desarrollo del caso n° 11. 01

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio. La empresa mide las deudas por sueldos, SAC y aportes y contribuciones al importe nominal de las sumas de dinero a entregar (4.RT 41 Medición inicial de pasivos).

Planteos y cálculos:

Por el mes 12/X1 corresponde reconocer :

a) Deuda a favor del empleado

Por haberes remunerativos (3.540 - 690,30)		\$ 2.849,70
Por incremento de provisión de SAC :		
Corresponde al 31/12/X1 (1.770 - 19,5 %)	\$ 1.424,85	
Saldo ya devengado al 30/11/X1 (1.389,18 – 19,5 %)	<u>\$ 1.118,61</u>	
Incremento de provisión a reconocer		<u>\$ 306,24</u>
Total deuda a reconocer a favor del empleado:		<u>\$ 3.155,94</u>

b) Deuda a favor de entidades recaudadoras de provisión, seguridad social y otras en concepto de aportes:

Por haberes remunerativos		\$ 690,30
Por incremento de provisión de SAC		
Corresponde al 31/12/X1	\$ 345,15	
Saldo al 30/11/X1	\$ 270,97	
Incremento de provisión a reconocer		<u>\$ 74,18</u>
Total deuda a reconocer en concepto de aportes		<u>\$ 764,48</u>

c) a favor de entidades recaudadoras de provisión , seguridad social y otras en concepto de contribuciones:

Por haberes remunerativos :		\$ 1.153,56
Por incremento de provisión de SAC		
Corresponde al 31/12/X1	\$ 578,31	
Saldo al 30/11/X1	\$ 454,67	
Incremento de provisión a reconocer		<u>\$ 123,64</u>
Total deuda a reconocer en concepto de aportes		<u>\$ 1.277,20</u>

Por el mes 12/X1 corresponde en base a lo indicado reconocer las siguientes obligaciones a pagar:

Sueldos a Pagar (Inc. SAC proporcional)	\$ 3.155,94
Aportes a pagar	\$ 764,48
Contribuciones a pagar	<u>\$ 1.277,20</u>

Total:	\$ 5.197,62
--------	-------------

Registración al momento de incorporación: 31/12/X1

Sueldos y Jornales	3.540,00	
Sueldo anual complementario	380,42	
Contribuciones Sociales	1.277,20	
Sueldos y jornales a pagar		2.849,70
Provisión para SAC		306,24
Provisión para aportes y contribuciones SAC		197,82
Aportes y contribuciones a pagar		1.843,86
<i>Por devengamiento de sueldos, proporción del SAC y contribuciones del mes de 12/X1</i>		

2. Medición al cierre, momento de la medición periódica.

La empresa efectúa la medición al cierre de los pasivos por Sueldos y Jornales, SAC y Aportes y Contribuciones al importe nominal de las sumas de dinero a entregar. (4.2.3. RT 41)

Corresponde su medición al importe nominal de las sumas de dinero a entregar.		
Sueldos y SAC a Pagar		\$4.274,55
Sueldo Neto 12/X1	\$ 2.849,70	
SAC Neto	\$ 1.424,85	
Aportes y contribuciones a pagar a los organismos recaudadores de previsión y seguridad social, sindicales		\$2.767,32
Aportes Sueldo 12/X1	\$ 690,30	
Aportes SAC	\$ 345,15	
Contribuciones Sueldo X1	\$ 1.153,56	
Contribuciones SAC	\$ 578,31	
Total deuda por Sueldos, SAC y aportes y contribuciones		\$7.041,87

12. Deudas por cargas fiscales

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se desarrollan los siguientes casos:

- ✓ IVA con medición posterior a valor nominal
- ✓ Impuesto a las ganancias con medición a valor nominal y alternativas en el impuesto a la ganancia mínima presunta.

Caso n ° 12. 01. Impuesto al valor agregado

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 25/12/X1 la empresa "EP S.A." efectúa una compra de mercaderías a pagar a los 30 días al proveedor XX SA, quien factura \$ 1.000 más \$ 210 por IVA de crédito fiscal, más \$ 30 de percepción por dicho impuesto que representa el 3 % del importe neto de la factura. Ésta es la única operación que generó créditos fiscales durante el mes de diciembre. A su vez las ventas de dicho mes representan un neto de \$ 9.000, que con el 21 % de impuesto al valor agregado totalizan \$ 10.890 que se cobran con cheque común de \$ 9.378, constituyendo la diferencia \$ 1.512 de retención por IVA.

2) Datos al cierre (31/12/X1): Se presenta la siguiente situación :

2.1. Alternativa única: La empresa cuenta con saldo a favor de \$ 100 según surge de la declaración jurada de IVA del mes de noviembre del X1.

Desarrollo del caso n ° 12. 01

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

La empresa mide la deuda resultante del Impuesto al Valor Agregado al importe nominal de las sumas de dinero a entregar (Sección 4-RT 41 Medición inicial de pasivos).

Planteos y cálculos:

La medición se efectuará al importe nominal de las sumas de dinero a entregar

Se reconoce deuda por \$ 1.890 (surgida al reconocer la venta)

Se reconocen créditos por \$ 1.752 (210 + 30 + 1.512)

Registro contable al momento de incorporación:

Mercaderías	1.000	
IVA Crédito Fiscal	210	
Percepciones IVA	30	
Proveedores		1.240
<i>Por compra de mercaderías a plazo.</i>		
Recaudaciones a depositar	9.378	
Retenciones IVA	1.512	
Ventas		9.000
IVA Débito Fiscal		1.890
<i>Por ventas de mercaderías contado</i>		

2. Medición al cierre, momento de la medición periódica.

2.1. Alternativa única

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.2.3. de la RT 41. Para este caso se toma el importe nominal de las sumas de dinero a entregar. (Se aclara que existe también se admite el valor descontado – último párrafo sección 4.2.3.).

Planteos y cálculos:

Se mide la deuda al importe nominal de las sumas de dinero a entregar.	
Medición inicial :	\$ 1.890
Menos Pagos efectuados directamente o por retenciones o percepciones	(\$ 1.752)
Menos: Cómputo del saldo a favor del mes anterior:	<u>(\$ 100)</u>
Medición al cierre:	\$ 38

Registración al momento de la medición periódica:

Se mide al importe nominal de las sumas de dinero a entregar, esto coincide con el valor en libros y por lo tanto no corresponde registro contable alguno.

Caso n ° 12. 02. Impuesto a las ganancias.

- 1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: la empresa “EP S.A.” cuenta con la siguiente información por operaciones y hechos ocurridos durante el ejercicio iniciado el 01/01/X1 y finalizado el 31/12/X1, que dan lugar a créditos fiscales para el impuesto a las ganancias por el ejercicio X1, o generan obligaciones por dicho impuesto:

El total de Impuesto a los débitos y créditos que surgió de los resúmenes de la cuenta corriente del Banco XX asciende a \$ 50.000, correspondiendo \$ 22.000, a acreditaciones. La empresa computa el 34 % de éste último importe para cancelar impuesto a las ganancias.

La empresa pagó por débito en la cuenta bancaria los anticipos N° 1 al N° 7 para el período X1: total \$ 20.000 entre los meses de junio/X1 a diciembre/X1

Los clientes retuvieron de impuesto a las ganancias durante el ejercicio al cancelar operaciones de provisión de bienes \$ 6.000. El total de cuentas a cobrar ascendía a \$ 363.000,00 y las cobranzas a \$ 357.000 con cheques comunes.

Al pagar a proveedores, mediante cheques, la empresa ha deducido \$ 4.000 en concepto de retención del impuesto a las ganancias según el régimen establecido por el organismo recaudador. El total de deudas ascendía a \$ 242.000.

La empresa efectuó el 20/12/X1 un pago al proveedor PRIMERA VEZ a quien por sus características, debió retenerle el 100 % del IVA facturado y en concepto de impuesto a las ganancias el 3 %. La factura fue de \$ 12.100, e incluye el IVA

2) Datos al cierre (31/12/X1): Se presenta las siguientes situaciones alternativas:

2.1. Alternativa 1: De los cálculos efectuados al cierre del ejercicio, el impuesto determinado a pagar asciende a \$ 42.000. El correspondiente al ejercicio anterior se pagó al vencimiento. Respecto al impuesto a la ganancia mínima presunta el importe determinado es de \$ 32.000. Las retenciones efectuadas tanto por IVA como por ganancias al proveedor PRIMERA VEZ, serán depositadas el día 4 del mes de enero X2.

2.2. Alternativa 2: Igual a la alternativa 1, excepto que el importe de impuesto a la ganancia mínima presunta determinado asciende a \$ 50.000.

Desarrollo del caso n ° 12. 02.

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Debe aplicarse la sección 4 de la RT 41 (medición inicial de pasivos)

Planteos y cálculos:

Se toma en cuenta que la incorporación al patrimonio durante el ejercicio, se refirió a componentes del activo; ello a los efectos de poder contar al cierre con dichos saldos y así determinar la deuda por impuesto a las ganancias.

Saldos de cuentas representativas de créditos fiscales:

Crédito por impuesto a los débitos y créditos:	\$ 7.480
Anticipos Impuesto a las ganancias	\$ 20.000
Retenciones impuesto a las ganancias	<u>\$ 6.000</u>
Total de pagos a cuenta (créditos) impuesto a las ganancias:	\$ 33.480

Saldos de cuentas representativas de deudas fiscales:

Retenciones efectuadas IVA:	\$ 2.100
Retenciones efectuadas impuesto a las ganancias:	\$ 4.300
(\$ 4.000 + \$ 300)	
Total de deudas por agente de retención:	\$ 6.400

2. Medición al cierre, momento de la medición periódica.

2.1. Alternativa 1:

La empresa efectúa la medición al cierre del ejercicio de las deudas por cargas fiscales, al importe nominal de las sumas de dinero a entregar (4.2.3. RT 41). Asimismo el impuesto a las ganancias lo reconoce en base al impuesto determinado correspondiente al ejercicio (método del impuesto a pagar - 4.4.4. RT 41)

Planteos y cálculos:

El impuesto a las ganancias del período se determinó sobre la base del impuesto determinado correspondiente al ejercicio (método del impuesto a pagar) conforme a la sección 4.4.4. de la RT 41, siendo ésta una alternativa.

El impuesto a las ganancias se mide al reconocerse (cierre del ejercicio) de acuerdo a la sección 4.2.3. de la RT 41, para este caso, al importe nominal de la suma a entregar. Existe también, conforme a la sección citada, la posibilidad de medirlo segregando los componentes financieros implícitos al momento de la medición periódica (valor descontado). Dado que se lo reconoce al cierre, su medición a esa fecha coincide con la inicial.

Impuesto determinado a pagar según norma fiscal: \$ 42.000

Impuesto determinado a pagar de ganancia mínima presunta: \$ 32.000

Se reconoce un pasivo de \$ 42.000,00 de impuesto a las ganancias.

No se reconoce pasivo por impuesto a la ganancia mínima presunta.

Los pagos a cuenta que se detallan a continuación, ascienden a: \$ 33.480

\$ 7.480 crédito por impuesto a los débitos y créditos

\$ 20.000 anticipos

\$ 6.000 retenciones

Impuesto a las ganancias a pagar neto de pagos a cuenta: \$ 8.520

Este neto a pagar es la deuda a presentar al cierre del ejercicio, aunque no se registre la compensación indicada, sino al presentar la declaración jurada en mayo del X2.

Respecto a las retenciones efectuadas a proveedores se mantienen al cierre como la medición inicial, o sea:

Retenciones efectuadas impuesto a las ganancias: \$ 4.300

Retenciones efectuadas IVA \$ 2.100

Registro contable al momento de la medición periódica:

Impuesto a las ganancias	42.000	
Provisión impuesto a las ganancias		42.000
<i>Por reconocimiento del impuesto a las ganancias del período</i>		

2.2 Alternativa 2:

Debe aplicarse los criterios previstos en 4.2.3. y 4.4.4. de la RT 41

Planteos y cálculos:

El impuesto a las ganancias del período se determinó sobre la base del impuesto determinado correspondiente al ejercicio (método del impuesto a pagar) conforme a la sección 4.4.4. de la RT 41, siendo ésta una alternativa.

El impuesto a las ganancias se mide al reconocerse (cierre del ejercicio) de acuerdo a la sección 4.2.3. de la RT 41, para este caso, al importe nominal de la suma a entregar. Existe también, conforme a la sección citada, la posibilidad de medirlo segregando los componentes financieros implícitos al momento de la medición periódica (valor descontado). Dado que se lo reconoce al cierre, su medición a esa fecha coincide con la inicial.

Impuesto determinado a pagar según norma fiscal: \$ 42.000

Impuesto determinado a pagar de ganancia mínima presunta: \$ 50.000

Se computa como pago a cuenta del impuesto a la ganancia mínima presunta, el impuesto a las ganancias hasta el tope de \$ 42.000,00. El pasivo por IG se reconoce por \$ 42.000

Los pagos a cuenta que se detallan a continuación, ascienden a: \$ 33.480

\$ 7.480 crédito por impuesto a los débitos y créditos

\$ 20.000 anticipos

\$ 6.000 retenciones

Impuesto a las ganancias a pagar neto de pagos a cuenta: \$ 8.520

Este neto a pagar es la deuda a presentar al cierre del ejercicio, aunque no se registre la compensación indicada, sino al presentar la declaración jurada en mayo del X2.

Respecto a las retenciones efectuadas a proveedores se mantienen al cierre como la medición inicial, o sea:

Retenciones efectuadas impuesto a las ganancias: \$ 4.300

Retenciones efectuadas IVA \$ 2.100

Registro contable al momento de la medición periódica:

<i>Crédito ganancia mínima presunta</i>	50.000	
<i>Ganancia mínima presunta a pagar</i>		50.000
<i>Por reconocimiento del impuesto a la ganancia mínima presunta del período</i>		

<i>Impuesto a las ganancias</i>	42.000	
<i>Provisión impuesto a las ganancias</i>		42.000
<i>Por reconocimiento del impuesto a las ganancias del período</i>		

13. Anticipos de clientes

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se intenta lograr explicar el tratamiento de los anticipos que hayan fijado precio en distintas alternativas. Se desarrollan los siguientes casos:

- ✓ Anticipos por bienes que se encuentran en existencia y que se miden al valor neto de realización
- ✓ Anticipos que fijan precio y los bienes no se encuentran en existencia
- ✓ Anticipos por bienes a entregar que deben ser producidos.

Caso n ° 13. 01:

1.- Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 14/12/x1 EP S.A. recibe un anticipo en dinero efectivo, por el importe de \$ 45.000, correspondiente a la venta de bienes de cambio, por 3 unidades del producto ZZ que entregará el 20/01/x2, fijando el precio de venta en esta fecha. El precio de venta actual de cada unidad de dicho producto es de \$ 15.000. En el contrato de compraventa se ha estipulado que EP S.A se hace cargo del flete y seguro por el traslado de dichos productos hasta su depósito.

2.- Datos al momento de medición periódica (cierre) 31/12/x1:

Alternativa 1 a): Los bienes a entregar se encuentran en existencia, medidos de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1.5.2. al valor neto de realización, ya que se dan las circunstancias allí previstas para aplicar dicho criterio de medición. El precio de venta a la fecha de cierre, de las tres unidades es de \$ 45.000. La operación se encuentra gravada en el Impuesto a los Ingresos Brutos con una alícuota del 3%. El costo del flete a dicha fecha es de \$ 1.000

Alternativa 1 b): Los bienes a entregar no se encuentran en existencia y el costo de reposición de las tres unidades del producto ZZ es de \$ 35.000. El flete y seguro por la entrega de dichos productos es de \$ 1.500.

Alternativa 1 c) Los bienes a entregar, deben ser producidos por EP S.A., siendo los costos de producción y de entrega los siguientes:

Costos Materiales	\$	20.000
Costos Laborales	\$	10.000
Costos Fabricación	\$	5.000
Costos adicionales para entregar los bienes	\$	1.500

Desarrollo del caso n ° 13. 01:

1. Medición en el momento de la incorporación al patrimonio:

La medición en este momento, se realiza de conformidad a lo previsto en la sección 4 de la RT 41 (medición inicial de pasivos), sobre la base del importe recibido.

Registración en el momento de la incorporación al patrimonio:

Caja	45.000,00	
Anticipo de Clientes		45.000,00
Por la suma recibida en efectivo		

2. Medición en el momento de cierre 31/12/x1:

Alternativa 1 a):

EP S.A. ha firmado un contrato de compraventa de bienes de cambio, que deberá entregar el 20/01/x2, que se encuentran en existencia en el inventario de sus bienes de cambio a la fecha de cierre En consecuencia en esta alternativa, el pasivo se debe medir de acuerdo con lo previsto en el punto 4.2.4. a) de la RT 41, en función al importe asignado a dichos bienes más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor. Los bienes de cambio han sido medidos a su valor neto de realización por aplicación del punto 4.1.5.2. Los cálculos correspondientes son los siguientes.

a) Medición del bien de cambio: VNR	
Precio de Venta al cierre	45.000
Impuesto a los Ingresos Brutos 3% (1.350)	
Fletes y Seguro a cargo de vendedor	(1.000)
	<hr/>
Valor Neto de Realización (V.N.R.)	42.650
b) Medición del pasivo (anticipos de clientes)	
Importe asignado al bien a entregar:	42.650
Más costos adicionales por poner el bien a disposición del acreedor:	2.350
	<hr/>
Medición del pasivo	45.000
Importe en libros (suma recibida)	45.000
No corresponde ajuste alguno	

Registro contable al momento de la medición periódica:

Dado que la medición del pasivo coincide con el saldo contable, no corresponde efectuar ajuste.

2. Medición en el momento de cierre 31/12/x1:

Alternativa 1 b):

EP S.A. ha firmado un contrato de compraventa de sus bienes de cambio, que deberá entregar el 20/01/x2, que no se encuentran en existencia en el inventario de sus bienes de cambio a la fecha de cierre. En consecuencia en esta alternativa el pasivo se debe medir de acuerdo con lo previsto en la sección 4.2.4. b). Los cálculos correspondientes son los siguientes.

Precio de compra al contado de los bienes a entregar:		35.000	
Costos de flete y seguro por la compra de dichos bienes		1.500	
Costos de flete y seguro por la entrega al adquirente		1.000	
Medición a la fecha de cierre	37.500		
Valor en libros (suma recibida)			45.000
Ajuste			(7.500)

Registro contable al momento de la medición periódica (31/12/x1):

Ajuste Anticipo de Clientes(1)	7.500	
Resultado por tenencia Por medición periódica al 31/12/x1		7.500

(1) la cuenta Ajuste anticipo de clientes ajusta la medición de Anticipos de clientes

2. Medición en el momento de cierre 31/12/x1

Alternativa 1 c)

EP S.A. ha firmado un contrato de compraventa de bienes de cambio, para entregar el 20/01/x2 y que deberán ser producidos. En consecuencia en esta alternativa el pasivo deberá medirse de acuerdo con lo previsto en la sección 4.2.4. Los cálculos correspondientes son los siguientes:

Costo producción del bien a entregar a la fecha de medición (31/12/x1)	
Costo de producción del bien a entregar:	35.000
Costo adicional para poner los bienes a disposición del acreedor:	<u>1.000</u>
Total	<u>36.000</u>

Importe mayor entre: Costo de producción más costos adicionales para poner el bien a disposición del acreedor (36.000) y suma recibida (45.000). Se toma como medición \$ 45.000.

Registro contable al momento de la medición periódica:

En este caso no se realiza ninguna registración, ya que la suma recibida es la mayor y coincide con el valor en libros.

(*) Situación alternativa: para ejemplificar el caso inverso al presentado y por ejemplo el costo de producción del bien a entregar a la fecha de la medición (31/12/X1) fuese \$ 48.000, en tal caso se debería efectuar un ajuste debitando Resultados por tenencia por \$ 3.000 y acreditando la cuenta Ajuste anticipos de clientes por \$ 3.000.

14. Otras deudas. Honorarios a pagar.

Objetivos y contenido

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se desarrolla el caso de honorarios a pagar a Directores de la empresa; en su medición posterior se utilizan dos criterios posibles: importe nominal y valor descontado.

Caso n ° 14.01

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: Durante el año 20X1, los directores de la Empresa "EP S.A." recibieron sumas de efectivo –en concepto de anticipos por sus actividades directivas– por \$25.000. Sin embargo, el importe que los directores propondrán a la asamblea como "honorarios a directores" asciende a \$37.000 (este importe se calcula en base al resultado que la empresa obtuvo por las operaciones del año 20X1, y a la política de remuneraciones a las actividades de los directores, que consiste en pagarles un porcentaje sobre el resultado distribuible).

2) Datos al cierre del ejercicio (31/12/X1)

2.1. **Alternativa 1**: medición de la provisión por honorarios a directores por su importe nominal:

2.1. **Alternativa 2**: medición de la provisión por honorarios a directores segregando los componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado).

Desarrollo del caso n° 14.01.

1. Durante el año 20X1, la empresa EP SA registró pagos de los anticipos a los directores por \$ 25.000. El siguiente asiento resume los registros efectuados:

Anticipo a directores	25.000	
Caja y bancos		25.000
<i>Por pago anticipo de honorarios</i>		

--	--	--

Por otro lado, la empresa EP S.A. debe registrar el gasto por el importe total de los honorarios a directores, de conformidad con el apartado 4.3.2.2.2.de la RT 41:

Gastos por honorarios a directores	37.000	
Provisión – honorarios a directores		37.000
<i>Por las retribuciones a los directores de la sociedad devengadas por el año 20X1.</i>		

Dado que durante el año 20X1 la empresa ya les adelantó a sus directores la suma de \$25.000, el pasivo neto al final del año es de \$12.000:

Provisión – honorarios a directores	\$37.000
<u>Sumas de efectivo anticipadas</u>	<u>(\$25.000)</u>
Deuda (neta)	\$12.000

2. Medición al cierre, momento de la medición periódica

2.1. **Alternativa 1:** medición de la provisión por honorarios a directores por su importe nominal (sección 4.2.5. RT 41)

No corresponde efectuar ningún asiento (el ente presentará en su estado de situación patrimonial una deuda neta por \$12.000).

2.1. **Alternativa 2:** medición de la provisión por honorarios a directores segregando los componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado).(sección 4.2.5. RT 41)

Los datos adicionales con los que se cuenta son los siguientes:

- La asamblea general ordinaria de accionistas que tratará los estados contables se efectuará el 15 de abril de 20X1.
- Las decisiones de asamblea que impliquen pagos de efectivo se cancelan siempre al final del mes en el que tiene lugar la asamblea.
- La tasa efectiva anual, apropiada para descontar este pasivo, es el 10% (equivale al 0,8% mensual).

Medición del pasivo

$$VA = \underline{\$12.000} = 11.623,56$$

(1,008)⁴

El ajuste a efectuar será por la diferencia entre \$12.000 (valor nominal de la deuda neta) y \$11.623,56(valor descontador de la deuda neta)

Por lo tanto, la empresa "EP S.A." registrará el siguiente asiento:

Componentes financieros implícitos no devengados	376,44	
Gastos por honorarios a directores		376,44
<i>Por la segregación de los componentes financieros implícitos no devengados.</i>		

15. Provisiones

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 al rubro, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior. Se desarrolla el caso de una contingencia laboral; en su medición posterior se utilizan dos criterios: valor nominal y valor descontado.

Caso n ° 15. 01

Previsión por juicio laboral
Datos

Un empleado de la firma sufrió lesiones como consecuencia de un accidente laboral, ocurrido el 15-11-20X0. Al cierre del ejercicio 20X0 no se pudo establecer el porcentaje de incapacidad ni resultó posible estimar el monto de la indemnización por accidente y responsabilidad civil. El 01-06-20X1, el empleado reclama judicialmente a la ART y a la empresa, en forma solidaria, una indemnización de \$ 200.000. Al concluir el ejercicio 20X1, los asesores jurídicos estiman que es altamente probable un fallo a favor el empleado y que la entidad afronte una obligación de por lo menos \$ 75.000, no antes del 31-07-20X2. El importe de costas y conceptos similares generalmente equivale al 25% de la indemnización que surge de la sentencia.

Desarrollo del caso N° 15. 01

1. Medición al: 15/11/20X0

Debe aplicarse la sección 2.8.de la RT 41. El pasivo contingente no puede reconocerse puesto que, si bien el hecho que genera la obligación posible se produjo el 15 de noviembre, la entidad no pudo estimar su probabilidad de ocurrencia ni medirlo con fiabilidad.

2. Medición al cierre ejercicio 31/12/20X0

Ídem al punto 1. anterior.

3. Medición al cierre del ejercicio 31/12/X1

A esta fecha se cumplen los requisitos de reconocimiento del acápite 2.8, pues:

- a) El hecho ocurrió antes del cierre de ejercicio.
- b) Su probabilidad de ocurrencia es alta y
- c) Su medición se puede realizar de modo fiable.

Planteo y cálculos

Debe aplicarse la sección 4.2.5. de la RT 41. También se admite la medición segregando los componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica.

Para el caso planteado se resolverá en dos alternativas posibles:

- Alternativa 1: medición al importe nominal de la suma a entregar

- Alternativa 2: medición segregando los componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado). Supone una tasa de interés apropiada del 1,8 % mensual.

Cálculos alternativa 1

Valor pretendido por la demandada	\$ 75.000.-
Más costas 25% s/ 75.000	\$ 18.750.-
Valor Nominal pretendido	\$93.750.-
Fecha estimada de pago = 31/07/20X2	

Cálculos alternativa 2

Valor pretendido por la demandada	\$ 75.000.-
Más costas 25% s/ 75.000	\$ 18.750.-
Valor Nominal pretendido	\$93.750.-
Fecha estimada de pago = 31/07/20X2	
Valor descontado: $93.750 / (1,018)^7 = 93.750 / 1.133 = 82.744$	
Intereses no devengados: $93.750 - 82.744 = 11.006$	

Reconocimiento y medición inicial (coincide con medición al cierre):

Alternativa 1: a valor nominal

Indemnizaciones por accidentes laborales	93.750	
Previsión para juicios		93.750

Alternativa 2: al valor descontado

Indemnizaciones por accidentes laborales	82.744	
Componentes Financieros a Devengar Previsión por juicios	11.006	
Previsión para juicios		93.750

16. Patrimonio neto

Se pretende analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 a diversos componentes del patrimonio neto. Se desarrollan los siguientes temas:

- ✓ Suscripción e integración
- ✓ Distribución de utilidades
- ✓ Aportes a cuenta

Caso n ° 16. 01.

Suscripción e Integración

- 1) Suscripción (25/06/X1): Los accionistas A y B constituyen una sociedad anónima suscribiendo la totalidad del capital de la siguiente forma: Socio A 120 acciones de VN \$ 1.000 cada una y Socio B 80 acciones VN \$ 1.000 cada una. La sociedad cierra su ejercicio económico el 31 de diciembre.
- 2) Integración: Los socios integran el capital suscrito de la siguiente manera:
 - 2.1. Socio A: Integra el 50% a la fecha de suscripción y el saldo restante en un plazo de 12 meses sin intereses.
 - 2.2. Socio B: Aporta las instalaciones para el local a alquilar cuyo valor corriente asciende a \$ 100.000. Se acuerda que el saldo excedente se reintegre al accionista en 12 meses sin intereses.

Desarrollo del caso n ° 16. 01.

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Los activos deben medirse según lo establecido en la sección “medición inicial” de la RT 41: los bienes incorporados por aportes se medirán a su valor corriente, a la fecha de incorporación.

El capital suscrito deberá medirse a su valor nominal (sección 4.3.1.1. RT 41).

Registro contable al momento de Suscripción:

Accionistas – Socio A	120.000	
Accionistas – Socio B	80.000	
Capital suscrito		200.000
<i>Por la suscripción de 200 acciones VN \$ 100 c/u.</i>		

Registro contable de la integración inicial de los socios

Caja	60.000	
------	--------	--

Instalaciones	100.000	
Accionistas – Socio A		60.000
Accionistas – Socio B		80.000
Socio B – Cuenta particular		20.000
<i>Por la suscripción de 200 acciones VN \$ 100 c/u.</i>		

Caso n ° 16. 02.

Asamblea: Distribución dividendos en efectivo y otras decisiones.

- Los saldos de las cuentas de Patrimonio neto al cierre del ejercicio X0 son los siguientes:

Capital Suscripto:	\$	50.000
Ajuste del Capital:	\$	55.000
Aportes Irrevocables:	\$	100.000
Reserva Legal:	\$	19.500
Reservas Facultativas:	\$	70.000
Resultados no Asignados:	\$	40.000 (Resultado del ejercicio X0)
- La asamblea celebrada el 18/04/X1 decide lo siguiente, respecto al resultado del ejercicio X0:
 - Completar la Reserva legal
 - Aceptar la propuesta del Directorio de abonar \$ 8.000 como honorarios a directores por el ejercicio X0.
 - Distribuir dividendos en efectivo por \$ 30.000
 - El saldo remanente imputarlo a la reserva facultativa.
 - Capitalizar los aportes Irrevocables

Se aplica sección 4.3.2. de la RT 41

Desarrollo del caso n ° 16. 02.

- Decisión asamblea. Planteos y cálculos

Reserva legal:

Reserva Legal: $(\$105.000 \times 0,20) - \$19.500 = \$ 1.500$

Control: $40.000 \times 0,05 = \$ 2.000$; $\$ 1.500 < \$ 2.000$ \$ 1.500,00

Honorarios a Directores \$ 8.000:

Fueron provisionados y cargados como gasto del ejercicio X0, dado que se devengaron en el mismo.

- Decisión asamblea. Registración

Registro contable al 18/04/X1:

Resultados no asignados	40.000	
Dividendos a pagar en efectivo		30.000
Reserva facultativa		8.500
Reserva legal		1.500
Aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones	100.000	
Capital suscripto		100.000

Caso n ° 16. 03.

Aportes a cuenta

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 02/03/X1 la empresa “EP S.A.” sin acuerdo escrito entre el directorio y los accionistas aportantes, recibe de éstos \$ 40.000 mediante transferencia bancaria en carácter de anticipo de aportes.

2) Datos al cierre (31/12/X1): Se presenta la siguiente situación:

2.1. Alternativa 1: La asamblea de accionistas a la fecha de cierre no aprobó dichos aportes como irrevocables a cuenta de futuro aumento de capital, ni existió acuerdo expreso acerca de su conversión en acciones.

2.2. Alternativa 2: La asamblea de accionistas a la fecha de cierre aprobó dichos aportes. El directorio y los aportantes firmaron acuerdo acerca de su conversión en acciones: se convertirán en 10.000 acciones valor nominal \$ 1 y una prima de \$ 3 cada una.

Desarrollo del caso n ° 16. 03.

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Deben aplicarse los criterios previstos en la sección 4.3.1.2. y 4 (medición inicial de pasivos) de la RT 41

Planteos y cálculos:

Medición a la incorporación:	\$ 40.000
Es un pasivo. Se reconoce por su valor nominal. No es patrimonio por no darse las condiciones.	

Registro contable al momento de incorporación:

Banco XX cuenta corriente	40.000	
Accionistas. Aportes a cuenta (pasivo)		40.000
<i>Por aporte a cuenta de accionistas</i>		

2. Situación que se presenta al cierre del ejercicio.

2.1. Alternativa 1:

Deben aplicarse los criterios previstos en 4.3.1.2. y 4.2.5. de la RT 41

Se mantiene en el pasivo la obligación a favor de los accionistas por no calificar como patrimonio neto. Para este caso se la mide a su valor nominal. La RT 41 admite la medición de estos pasivos segregando componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado). Medición al cierre: \$ 40.000

Registración al cierre del ejercicio (vinculado al pasivo):

No se efectúa ajuste alguno.

2.2. Alternativa 2:

Debe aplicarse el criterio previsto en la sección 4.3.1.2. de la RT 41

Planteos y cálculos:

El importe a favor de los accionistas por aportes a cuenta, deja de ser una deuda para transformarse en patrimonio neto al darse las condiciones para ello.

Medición al cierre de la deuda a favor de los accionistas: \$ 0 (cero)

Registro contable al momento de la medición periódica:

Accionistas. Aportes a cuenta	40.000	
Aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones		40.000
<i>Por transformación de deuda en patrimonio neto</i>		